MEMORANDO

PARA: **SECRETARIA DE DESPACHO, SUBSECRETARIO GENERAL, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA y ASESORA DE DESPACHO**

DE: **NORMA LUCÍA AVILA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Resultados Segundo Informe de Seguimiento a las Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC - (Componentes, Mapa de Riesgos y Reporte Aplicativo SUIT) / (Mayo a Agosto de 2024)

Reciban un cordial saludo.

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, el Decreto 124 de 2016, así como la ley 2195 de 2021, conjuntamente con los lineamientos definidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- V2- 2015” y el documento “Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital” , se realizó desde la Oficina de Control Interno, el presente seguimiento, tomando como referente la mejor información disponible con corte al 20 de agosto 2024.

Atentamente les comunico resumen ejecutivo del resultado del trabajo de la referencia, el informe con el análisis de cada componente se encuentra en archivo adjunto.

Resultados del Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP- II Cuatrimestre – 2024

Con relación a la versión No. 2 del PTEP de la vigencia 2024, se observó, que, para el segundo cuatrimestre de 2024, se proyectó realizar un total de cuarenta y dos (42) actividades de las cincuenta y cinco (55) programadas para la vigencia; por consiguiente, y para determinar el nivel de cumplimiento del PTEP, se mantiene el lineamento establecido en el literal b) del numeral VII (FORMATO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU SEGUIMIENTO), del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Versión 2), donde se indica el siguiente nivel de convenciones:

Tabla 1. Convenciones sobre el Nivel de Cumplimiento

Porcentaje	Nivel Cumplimiento
0 a 59%	ZONA BAJA
De 60 a 79%	ZONA MEDIA

de 80 a 100%	**“ZONA ALTA”**

ESTADO GENERAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP - SEGUNDO CUATRIMESTRE 2024

Tabla 2. Estado General PTEP / Programa de Transparencia y Ética Pública - Segundo Cuatrimestre 2024

COMPONENTE	No. Actividades PTEP - V2	% Avance Acumulado Anual	Nivel de Cumplimiento Anual	No. Actividades Programadas II Cuatrimestre PTEP - V2	% Avance Acumulado II Cuatrimestre	Nivel de Cumplimiento II Cuatrimestre
1. **MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**	18	44%	**ZONA BAJA**	14	46%	**ZONA BAJA**
2. **RENDICIÓN DE CUENTAS**	5	67%	**ZONA MEDIA**	4	83%	**ZONA ALTA**
3. **MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**	6	66%	**ZONA MEDIA**	6	66%	**ZONA MEDIA**
4. **RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**	2	63%	**ZONA MEDIA**	2	63%	**ZONA MEDIA**
5. **APERTURA DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS**	4	58%	**ZONA BAJA**	4	58%	**ZONA BAJA**
6. **PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA**	3	52%	**ZONA BAJA**	3	52%	**ZONA BAJA**
7. **PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA**	7	39%	**ZONA BAJA**	5	55%	**ZONA BAJA**
8. **GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPAS DE RIESGO**	6	22%	**ZONA BAJA**	3	44%	**ZONA BAJA**
9. **MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**	4	0%	**ZONA BAJA**	1	0%	**ZONA BAJA**
TOTAL, ACTIVIDADES PAAC 2024	**55**	**46%**	**ZONA BAJA**	**42**	**52%**	**ZONA BAJA**

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno.

En el seguimiento y verificación de las 42 actividades programadas para los meses de mayo a agosto de 2024, correspondiente a los 9 componentes del programa de transparencia y ética pública aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en atención a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y ley 2195 de 2021, se presentó un cumplimento por parte de la SDA del 52%; situación que denota debilidades en la apropiación por parte de la organización en la implementación de acciones contenidas en este programa de prevención de la corrupción en la entidad.

De acuerdo con la evaluación de cada uno de los componentes, la Oficina de Control Interno, identifico las siguientes situaciones generales que requieren de la revisión e implementación de acciones efectivas por parte de las áreas lideres del PTEP (Subsecretaria y DPSIA) así:

- El Programa de Transparencia y Ética Pública, no ha sido socializado en el comité de gestión y desempeño institucional a los nuevos directivos de la entidad, situación que puede estar afectando la apropiación con las responsabilidades plasmadas en el plan para cada una de las dependencias. Respecto a la implementación de estrategias de comunicación y articulación entre los responsables del seguimiento (1-2 y 3 línea), por cada uno de los componentes, no se observan cambios o acciones que permitan una retroalimentación más efectiva para dinamizar el cumplimiento de las actividades contenidas en el PTEP.

- El Programa de Transparencia y Ética Pública - Plan PTEP, tiene debilidades en los mecanismos de medición de los avance y ejecución de metas e indicadores. Al respecto, no se evidencia ninguna acción de mejora que asegure un esquema de medición que guarde coherencia con las condiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- Se identificaron aspectos por mejorar frente a los soportes aportados como evidencia de las actividades del PTEP, toda vez que en muchos casos no son suficientes o no dan cuenta de la medición de las metas e indicadores establecidos, no se observan acciones de mejora implementadas que aseguren la calidad, consistencia, y completitud de la información que se registra.

- Se debe tener en cuenta para la respectiva aplicación, los lineamientos emitidos en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, así como la aplicación del Anexo Técnico que lo acompaña.

Componente 1. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

El nivel de avance del PTEP frente a las catorce (14) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 46%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”. En términos generales, se concluyó, que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, ha gestionado acciones tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web y datos abiertos”

Se observó que, persisten debilidades identificadas en el anterior seguimiento relacionadas con en el Módulo Menú Participa, dado que se evidenció información desactualizada como: 1. Plan de participación ciudadana del 2022. 2. el Plan de Acción de la Estrategia de

Participación Ciudadana del 2023. 3.Información de "rendición de cuentas" no cuenta con carpeta 2024. 4. La Territorialización 2023 (corte 31 de julio de 2023),5. finalmente el chatbot sigue sin disponibilidad o funcionamiento. tal como lo indica la segunda línea de defensa. A su vez, se reitera la recomendación de actualizar y ampliar las preguntas frecuentes y verificar la disponibilidad de ítem "información de interés" ya que se encuentra vacío

Componente 2. Rendición de Cuentas

El nivel de avance del PTEP frente a las cuatro (4) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 83%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Alta”.

Se identificó avance en el cumplimiento de acciones frente al Plan de comunicaciones, actualización de indicadores ambientales, elaboración de informes reglamentarios y presencia institucional en ferias y eventos de servicio al ciudadano. Se mantienen las recomendaciones en torno a:

- El fortalecimiento del dialogo en doble vía, mediante la organización de actividades de participación ciudadana y el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones.

- El ejercicio de Rendición de cuentas, debe corresponder a un proceso continuo e institucionalizado, no limitado a las fechas programadas oficialmente, y proyectando la realización de rendiciones de cuentas en momentos estratégicos, para garantizar que la información sea accesible y transparente en todo momento.

- Desarrollar acciones orientadas a otorgar premios e incentivos reconociendo el buen desempeño de los servidores públicos y ciudadanos.

Componente 3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

El nivel de avance del PTEP frente a las seis (6) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 66%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Media”.

- Se denotan esfuerzos con oportunidades de mejoramiento sobre la aplicación de medidas, e implementación del modelo de servicio al ciudadano, así como sobre la trazabilidad y completitud de la información registrada en las evidencias del monitoreo, la identificación y seguimiento de alertas para mejorar la oportunidad en la atención de las PQRS y la realización y oportunidad de publicación de los informes de seguimiento sobre las solicitudes presentadas o recibidas por el Defensor del Ciudadano.

Componente 4. Racionalización de Trámites

El nivel de avance del PTEP frente a las dos (2) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 63%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Media”.

- Se observó, que no se atendieron las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, respecto al cumplimiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), relacionadas con la elaboración de planes de trabajo individuales, sobre los cuales se logre acreditar el cumplimiento de las fases, actividades, tiempos y recursos disponibles para realizar las mejoras definidas en cada tramite.

- Se identificó limitación sobre la ejecución de la Estrategia de Racionalización de Trámites para la vigencia 2024, dados los antecedentes y consecuencias generadas a partir de la expedición de la Resolución 3034 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA , que establece las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental; lo anterior, provocado por desarticulación institucional y deficiencias en la comunicación interna, así como, por debilidades en la planeación y seguimiento de la Estrategia, dada la serie de interrogantes surgidos sobre la aplicación de la mencionada “Resolución” en todos los tramites de la SDA, incluyendo los tramites registrados en la Estrategia suscrita en SUIT para la vigencia en curso.

- La Dirección de Control Ambiental, se encuentra en proceso de revisión de dicha “Resolución”, dada la connotación sobre su expedición y las limitaciones que ha generado para la liquidación de los tramites de la SDA, toda vez que, por no contar con instructivos sobre su aplicación, actualmente los tramites se están liquidando de forma manual, generando reprocesos para los usuarios, para el grupo de servicio al ciudadano y en este caso, para el desarrollo de la mejora “Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE” suscrita en la Estrategia de Racionalización de la vigencia 2024.

- Se mantienen la recomendación de verificar la trazabilidad de la publicación de la estrategia de racionalización de trámites en la página web institucional, y su respectivo control de cambios, que incluya las modificaciones y versionamiento que corresponda, en concordancia con la publicación del PTEP.

Componente 5. Apertura de información y datos abiertos

El nivel de avance del PTEP frente a las cuatro (4) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 58%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- No se ha publicado el Plan de Comunicaciones, de la vigencia 2024, en la página web institucional.
- Se recuerda la necesidad de dar de cumplimiento con los criterios establecidos en la “Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia”, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min TIC.

Componente 6. Participación e innovación en la gestión pública

El nivel de avance del PTEP frente a las tres (3) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 52%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- Es necesario formalizar, ya sea mediante acta o comunicación oficial, la integración de la entidad a la red de conocimiento e intercambio de experiencias. Esta medida busca fortalecer la gestión de la innovación y promover una mayor participación por parte de los colaboradores.

Componente 7. Promoción de la integridad y la ética pública

El nivel de avance del PTEP frente a las cinco (5) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 55%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- En cuanto a la implementación del plan de acción de conflicto de intereses y el plan de trabajo para la implementación del Plan Anti-soborno, se advierte nuevamente que sus respectivos contenidos requieren ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- Particularmente, frente a la actividad 7.1.2., en los seguimientos anteriores la Oficina de Control Interno observó que una de las dificultades para evaluar el cumplimiento de las once (11) acciones propuestas en el plan de acción, es que no se establecieron fechas claras para su cumplimiento. Esta debilidad no fue corregida por el proceso, razón por la cual se convierte en un escollo para determinar la eficacia del conjunto de las acciones realizadas.

Componente 8. Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo

El nivel de avance del PTEP frente a las tres (3) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 44%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- La Oficina de Control Interno, de manera cuatrimestral realiza una evaluación de la identificación de riesgos, diseño de controles y eficacia operativa por cada uno de los procesos, plasmando los aspectos por mejorar en el aplicativo ISOLUCION, tal como lo dispone la Política de Administración de riesgos; en el presente seguimiento se observó, que no se han implementado mejoras, frente a la aplicación de la “Guía

para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas", versión 6, por lo cual se recomienda que los líderes de cada una de las dependencias y procesos, es sus ejercicios de planeación y seguimiento con sus equipos de trabajo, realicen una revisión y actualización de los mapas de riesgos de la entidad, para que se encuentren alineados con su gestión.

- En virtud del seguimiento efectuado a los riesgos de gestión y corrupción, se observan debilidades en torno al cumplimiento de la "Política de Administración de Riesgos", por cuanto no se ha notificado a la Oficina de Control Interno, la materialización de ningún riesgo; a la fecha no se evidencia soporte y documentación de la implementación de planes de contingencia registrados en ISOLUCION, por materialización de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento: Administración de riesgos, Código: PE03-PR02, versión: 21, especialmente lo contenido en el numeral 7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD. Específicamente con situaciones como Seguridad de la Información (disponibilidad de correos electrónicos) y el riesgo de pérdida de bienes; se recomienda al proceso definir de manera prioritaria documentar, e informar a las instancias competentes el respectivo plan de contingencia y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el procedimiento y la política de gestión de riesgos de la entidad.

- Se deben tomar acciones correctivas en torno a la implementación de la "Política de Administración de Riesgos", se recomienda a la Subsecretaria General y a la DPSIA, revisar los criterios establecidos y los esquemas de aseguramiento sobre su cumplimiento, así como en torno a la óptima implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en articulación con el Sistema de Gestión.

Componente 9. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

El nivel de avance del PTEP frente a las dos (2) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al 0%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja", siendo pertinente reafirmar las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno - OCI, en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según acta No.3 de fecha 31 de julio de 2024, así:

> "(…)
>
> 1. Definir el equipo de trabajo, que implemente la ruta metodológica, para abordar las acciones articuladas contenidas en los documentos técnicos Programa de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital, en lo relacionado a medidas de debida diligencia y en el Documento Técnico de adaptación de medidas para la prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, expedidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco del cumplimiento del Art 31 de la ley 2195 de 2022

2. Revisar y Actualizar el manual SARLAF, adoptado por la SDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Financiera; situación que se expone las áreas involucradas como limitante para implementar los controles diseñados en el mapa de riesgos SARLAF y en el programa de transparencia y ética pública, componente de Debida Diligencia.

3. Incluir dentro del Plan de Capacitación de la entidad, acciones de formación en SARLAF, las cuales pueden adquirirse con instituciones de educación formal e informal como universidades, cámara de comercio de Bogotá, o el Distrito Capital, a través de la plataforma virtual de la secretaria general de la Alcaldía Mayor SOY 10 Aprende.

4.Gestionar la contratación de servicios para asesorar la implementación del Sistema, sin que el no contar con estos servicios se constituya en un limitante para avanzar en los compromisos institucionales; al respecto, es necesario señalar que la implementación de mencionado sistema es una estrategia que hace parte de una política pública de lucha contra la corrupción, con lo que, en estricto sentido las debilidades en su implementación y el desatender las recomendaciones para implementar esta estrategia de manera eficaz, expone a la entidad a la materialización de riesgos ya identificados."

Así mismo contemplar lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 "por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", que en su anexo técnico hace referencia a la "Acción estratégica 4: Debida diligencia."

En el informe adjunto podrán encontrar la información detallada para cada uno de los nueve (9) componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).

Notas:

A. La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de solicitudes, mesas de trabajo y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
B. Es necesario precisar que las "Recomendaciones" propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para emprender los planes necesarios a que haya lugar para lograr los objetivos propuestos.

Atentamente,

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Anexos

Elaboró:

ANGELA ANDREA MILLAN GRIJALBA	CPS:	SDA-CPS-20241254	FECHA EJECUCIÓN:	12/09/2024

Revisó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/09/2024

Aprobó:
Firmó:

NORMA LUCIA AVILA QUINTERO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/09/2024

Seguimiento a las Acciones del PTEP -PAAC / Programa de Transparencia y Ética Pública (Componentes, Mapa de Riesgos y Reporte Aplicativo SUIT) / Segundo Cuatrimestre 2024

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

BOGOTÁ

OBJETIVO

Identificar el avance y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, en adelante PTEP, así como el estado y monitoreo del Mapa de Riesgos de Corrupción y Gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), durante el segundo (mayo- agosto) de 2024.

ALCANCE

Verificación de la información de avances, resultados y seguimiento, reportados por la primera línea de defensa y monitoreados por la segunda línea de defensa, con relación al PTEP; así como, el reporte de monitoreo sobre las acciones de manejo y controles definidos para los riesgos de corrupción y gestión establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, para el período comprendido entre mayo y agosto de 2024.

METODOLOGÍA

Para adelantar este seguimiento, se efectuaron las siguientes acciones:

a. Se emitió solicitud de información a la segunda línea de defensa, requiriendo la mejor información disponible, con corte al 20 de agosto de 2024, mediante memorando con radicado 2024IE168883 del 9 de agosto de 2024.
b. Revisión de información "Resultado Monitoreo segunda línea de defensa del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP avance cuatrimestral, según respuesta con radicado 2024IE178864 del 26 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Planeación y Sistemas de Información Ambiental.
c. Revisión y cargue de información para seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites – II Cuatrimestre – 2024, en el aplicativo SUIT.
d. Emisión de Informe de Resultados

1. Criterios de Seguimiento

- Ley 2195 de 2021 - Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. Artículo 31. Programas de transparencia y Ética en el sector público. Modifíquese el artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

- Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

- Decreto 124 de 2016 - Por el cual se sustituye el Titulo 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". 2.1.4.1, Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción y 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.

- Resolución 455 de 2021 - “Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y se reglamenta el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020” - Articulo 15, Parágrafo 3. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el marco de la función establecida en el Artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015, adelantará el seguimiento a la estrategia de racionalización de trámites a través del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT.

- Circular Externa DAFP 100-020 del 10 de diciembre de 2021 – Lineamientos para la formulación de estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2022.

2. Resultados del Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP- II Cuatrimestre - 2024

Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, el Decreto 124 de 2016, así como la ley 2195 de 2021, conjuntamente con los lineamientos definidos en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- V2- 2015” definido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, y el documento “Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital” emitido por Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se realizó desde la Oficina de Control Interno, el presente seguimiento, tomando como referente la mejor información disponible con corte al **20 de agosto 2024.** A la fecha, se mantiene la **versión No. 2 del PTEP-PAAC**, publicada en la página web institucional en fecha 27 de marzo de 2024, así:

Tabla 1. Variación Actividades PTEP 2024 – Versión 1 a 2

COMPONENTE	ESTRATEGIA	V1 - I 2024	V2 - II 2024	Ajustes
Componente 1.	Mecanismos para la transparencia y acceso a la información	19	18	**Versión 2:** **Una (1) Actividad eliminada**, correspondiente a: 1.5.5., por solicitud de radicado OAC 2024IE57509. Radicado 2024IE6868 del 27 de marzo de 2024.
Componente 2.	Rendición de Cuentas	5	5	Sin Ajuste
Componente 3.	Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano	6	6	Sin Ajuste
Componente 4.	Racionalización de Trámites	2	2	Sin Ajuste
Componente 5.	Apertura de información y datos abiertos	4	4	**Versión 2:** **Ajuste** de las actividades No. 5.1.1; 5.2.2 y 5.3.1. Radicado 2024IE6868 del 27 de marzo de 2024.
Componente 6.	Participación e innovación en la gestión pública	3	3	Sin Ajuste
Componente 7.	Promoción de la integridad y la ética pública	7	**3**	Sin Ajuste
Componente 8.	Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo	6	**6**	Sin Ajuste
Componente 9.	Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos	4	**4**	Sin Ajuste
TOTAL		**56**	**55**	

Con relación a la versión No. 2 del PTEP de la vigencia 2024, se observó, que, para el **segundo cuatrimestre de 2024**, se proyectó realizar un total de cuarenta y dos (42) actividades de las cincuenta y cinco (55) programadas para la vigencia; por consiguiente, y para ddeterminar el nivel de cumplimiento del PTEP, se mantiene el **lineamento establecido en el literal b) del numeral VII (FORMATO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU SEGUIMIENTO)**, del documento "**Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**" (Versión 2), donde se indica: ... () "Es el nivel de cumplimiento de las actividades (…), medido en términos de porcentaje. De 0 a 59% corresponde a la "Zona Baja" (color rojo). De 60 a 79% "Zona Media" (color amarillo). De 80 a 100% "Zona Alta" (color verde)." ()., y sobre el cual, se define el siguiente nivel de convenciones:

Tabla 2. Convenciones sobre el Nivel de Cumplimiento

Porcentaje	Nivel Cumplimiento
0 a 59%	ZONA BAJA
De 60 a 79%	ZONA MEDIA
de 80 a 100%	"ZONA ALTA"

Estado General Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP - Segundo Cuatrimestre 2024

Tabla 3. Estado General PTEP / Programa de Transparencia y Ética Pública - Segundo Cuatrimestre 2024

COMPONENTE	No. Actividades PTEP - V2	% Avance Acumulado Anual	Nivel de Cumplimiento Anual	No. Actividades Programadas II Cuatrimestre PTEP - V2	% Avance Acumulado II Cuatrimestre	Nivel de Cumplimiento II Cuatrimestre
1. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	18	44%	ZONA BAJA	14	46%	ZONA BAJA
2. RENDICIÓN DE CUENTAS	5	67%	ZONA MEDIA	4	83%	ZONA ALTA
3. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	6	66%	ZONA MEDIA	6	66%	ZONA MEDIA
4. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	2	63%	ZONA MEDIA	2	63%	ZONA MEDIA
5. APERTURA DE INFORMACIÓN Y DATOS ABIERTOS	4	58%	ZONA BAJA	4	58%	ZONA BAJA
6. PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA	3	52%	ZONA BAJA	3	52%	ZONA BAJA
7. PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y LA ÉTICA PÚBLICA	7	39%	ZONA BAJA	5	55%	ZONA BAJA
8. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN - MAPAS DE RIESGO	6	22%	ZONA BAJA	3	44%	ZONA BAJA
9. MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	4	0%	ZONA BAJA	1	0%	ZONA BAJA
TOTAL, ACTIVIDADES PAAC 2024	**55**	**46%**	ZONA BAJA	**42**	**52%**	ZONA BAJA

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno.

Con relación a las cincuenta (55) actividades programadas para la vigencia, se identificó un porcentaje de ejecución acumulado y en promedio del PTEP para la vigencia 2024, equivalente al **46%** y respecto a las cuarenta y dos (42) actividades proyectadas para ser ejecutadas en el segundo cuatrimestre de la vigencia, un avance porcentual del **52%**; es decir, un nivel de cumplimiento ubicado en **"Zona Baja";** no obstante, se resalta el Componente de Rendición de Cuentas, con un avance del 83%, ubicado en "Zona Alta" de Cumplimiento.

Situaciones observadas:

La Oficina de Control Interno pone de manifiesto, que en el ejercicio de seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de la SDA, se observa de manera reiterativa:

- La OCI se ha pronunciado en cada ejercicio de seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública - Plan PTEP, sobre la ausencia de mecanismos adoptados por la SDA, para la medición de avance y ejecución de metas e indicadores contenidos en el PTEP. Al respecto, no se evidencia ninguna acción de mejora que asegure un esquema de medición que guarde coherencia con las condiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- En la desagregación de actividades, en todos los componentes del PTEP, se han identificado debilidades sobre el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su desarrollo; sin embargo, en ningún caso se han visto mejoras en las actividades definidas, como tampoco en las evidencias que soportan el desarrollo de los componentes que integran el PTEP.

- Con relación a los soportes aportados como evidencia de las actividades del PTEP, toda vez que en muchos casos no son suficientes o no dan cuenta de la medición de las metas e indicadores establecidos, no se observan acciones de mejora implementadas que aseguren la calidad, consistencia, y completitud de la información que se registra.

- Se denotan debilidades en torno al monitoreo realizado por la segunda línea de defensa, con relación a la validación y análisis de los soportes y resultados, que son registrados como sustento de avance en las actividades planteadas.

- Respecto a la implementación de estrategias de comunicación y articulación entre los responsables del seguimiento (1-2 y 3 línea), por cada uno de los componentes, no se observan cambios o acciones que permitan una retroalimentación más efectiva para dinamizar el cumplimiento de las actividades contenidas en el PTEP.

- Se debe tener en cuenta para la respectiva aplicación, los lineamientos emitidos en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, así como la aplicación del Anexo Técnico que lo acompaña.

2.1. Resultados por Componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP - II Cuatrimestre - 2024

2.1.1. Componente 1. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 4, este componente de “Mecanismos para la transparencia y acceso a la información”, cuenta con dieciocho (18) actividades programadas en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 44%. Respecto a la programación para el segundo cuatrimestre del 2024, se observó un total de catorce (14) actividades programadas, con un avance del 46%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

Tabla 4. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
1.1.1	Adecuar y publicar la información en el módulo atención y servicios a la ciudadanía en la sede electrónica de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	58%
1.1.2	Realizar acompañamiento a la apropiación y uso de las diferentes secciones del módulo participa en la sede electrónica de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	33%
1.1.3	Realizar seguimiento a los pasivos exigibles, reservas presupuestales y saneamiento contable.	Cuatrimestre (3)	N/A
1.2.1	Realizar las publicaciones de información en la sección de transparencia conforme a la Ley 1712 de 2014, Resolución MinTIC 3564 de 2015 en la página web de la SDA, de acuerdo con la producción y actualización de la información solicitada por los procesos o dependencias en la mesa de servicios.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	45%
1.2.2	Generar y publicar un informe mensual de gestión de las solicitudes de acceso a la información que incluya copia de las respuestas dadas por la entidad.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	66%
1.3.1	Gestionar la aprobación de la Tabla de Retención Documental de la SDA ante el Archivo Distrital.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	38%
1.3.2	Actualizar el esquema de publicación de información de la SDA, de acuerdo con la Resolución SDA No. 05466 de 2023 por medio de la cual se adopta el nuevo esquema de publicación de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	44%

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
1.3.3	Expedir el acto administrativo por el cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Distrital de Ambiente para la vigencia 2024	Cuatrimestre (1)	100%
1.3.4	Actualizar el Programa de Gestión Documental el cual debe estar alineado al PINAR	Cuatrimestre (2 y 3)	0%
1.4.1	Realizar una evaluación de los criterios de cumplimiento de accesibilidad, aplicando la herramienta "evaluación de accesibilidad web" para identificar cuales se pueden cumplir a corto, mediano o largo plazo, o cuales no es posible su cumplimiento con el CMS actual, priorizando su aplicación.	Cuatrimestre (2 y 3)	73%
1.4.2	Realizar capacitaciones o sensibilizaciones sobre producción documental con criterios de accesibilidad, lenguaje claro y enfoque diferencial, a fin de ser publicados en la sede electrónica de la SDA, según la Resolución Min Tic No. 1519 de 2020.	Cuatrimestre (2 y 3)	0%
1.4.3	Hacer seguimiento a las directrices de accesibilidad web faltantes en la SDA, conforme a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 y el plan de trabajo interno incluyendo lenguaje de señas y lenguas indígenas.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	66%
1.5.1	Realizar seguimiento al cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 "Estándares publicación sede electrónica y web" con la matriz de la Procuraduría.	Cuatrimestre (2 y 3)	100%
1.5.2	Realizar seguimiento al cumplimiento del esquema de publicación de la SDA conforme a la Resolución SDA No. 05466 de 2023	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	50%
1.5.3	Realizar seguimiento al Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 - Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.	Cuatrimestre (1)	100%
1.5.4	Monitoreo al cumplimiento de la Circular 017 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación y de la Ley 2013 de 2019 (SIDEAP y Aplicativo por la Integridad Pública).	Cuatrimestre (3)	N/A
1.5.5	Realizar encuestas aplicadas a los ciudadanos sobre las temáticas ambientales divulgadas en los productos comunicacionales de la SDA.	ACTIVIDAD ELIMINADA	N/A
1.5.6	Adelantar una actividad de promoción o divulgación de la sección de transparencia y acceso a la información pública de la sede electrónica de la SDA, de forma cuatrimestral.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	66%
1.5.7	Elaborar un instructivo para la estandarización de los criterios de accesibilidad web para la producción documental y audiovisual que genere las dependencias de la SDA, adoptarlo y socializarlo	Cuatrimestre (2 y 3)	0%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- Frente a la actividad 1.1.1, una vez verificado el módulo participa de la página web de la entidad, se evidencio que esta se encuentra disponible y actualizado, no obstante, una

vez consultado el módulo "servicios a la ciudadanía" se observó cargada información desactualizada como: 1. Plan de participación ciudadana del 2022, 2. el Plan de Acción de la Estrategia de Participación Ciudadana del 2023, 3. la disponibilidad de la información de "rendición de cuentas" no cuenta con la carpeta 2024, 4. la información disponible de las caminatas es del mes de julio, 4. la Territorialización es de 2023 (corte 31 de julio de 2023),5. finalmente el Chatbot sigue sin disponibilidad o funcionamiento. tal como se indicó en el seguimiento del primer cuatrimestre.

Se reitera la sugerencia de actualizar y ampliar las preguntas frecuentes y verificar la disponibilidad de ítem "información de interés" ya que se encuentra vacío.

Respecto a la formula del indicador, no es posible evidenciar su cumplimiento, toda vez que no se observó un documento que dé cuenta del No. de acciones que se tienen programadas durante la vigencia para la adecuación del módulo y servicios a la ciudadanía que permitan a esta oficina verificar el grado o avance de ejecución realizada durante el periodo evaluado, por lo tanto, tampoco se puede determinar cumplimiento del indicador. Se recomienda que la medición del indicador se pueda evidenciar para poder emitir un concepto de avance porcentual sobre la actividad.

- Para la actividad 1.1.2 Revisadas las evidencias, no se observaron documentos relacionados con los documentos de verificación definidos en esta actividad (Actas de reuniones, Memorandos, Plan de mejora) por lo tanto, no se evidencio cumplimiento de la actividad ni de la meta propuesta, es decir, que el estado de la actividad es "no cumplida" y su acumulado es el obtenido en el primer cuatrimestre 33%.

- En la actividad 1.2.1 una vez revisadas las evidencias, se observaron los reportes en Excel de lo meses de mayo, junio y julio, así como un consolidado denominado "casos portal web y boletín legal ambiental" no obstante, al validar este reporte consolidado, la información no coincide con la reportada en los registros mensuales, es decir: la sumatoria de los reportes mes a mes, da un total de 89 requerimientos solicitados, pero al filtrar el consolidado este reporta un total de 129 requerimientos, es decir que la sumatoria no coincide, generando incertidumbre de dicho reporte.

  Con relación a la formula del indicador, no fue posible determinar el Número exacto de publicaciones solicitadas versus el Número exacto de publicaciones realizadas y al no observarse evidencia del mes de agosto se asigna un 25% de cumplimiento a la fecha. Así mismo se reitera que a la fecha no se observó reporte del mes de abril.

En cuanto al indicador, se reitera que su objetivo es ambiguo toda vez que no es posible determinar el porcentaje de publicación en la sección de transparencia versus la normatividad aplicable y el reporte realizado.

- Frente a la actividad 1.3.1, se observaron (2) dos actas de reunión, 1) el 16 de junio de 2024 y 2) el 11 de julio de 2024 en las que se abordó la "Revisión de la respuesta dada por el Archivo Distrital de Bogotá, sobre la convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD de la Secretaria Distrital de Ambiente, presentada al Archivo Distrital de Bogotá", en cuanto a lo reportado por la primera línea de defensa donde indicó: "Para el segundo cuatrimestre, la primera actividad consiste en la revisión de 117 fichas de valoración documental de las 21 dependencias de la SDA. (...)", al respecto, en las evidencias aportadas, solo se observó valoración documental en 14 dependencias de las 21 existentes en la entidad.

  Lo anterior, no permite validar el cumplimiento de la formula del indicador, pues no es posible terminar el No. de actividades programadas, por cuanto no se evidencio un cronograma o programa de seguimiento, con relación a la redacción del indicador, se sugiere validarlo, toda vez que, ni en la descripción ni en las evidencias se identifica cual es el Porcentaje de actividades de gestión realizadas como lo establece el indicador.

- Respecto a la actividad 1.3.2, una vez revisado el reporte en Excel denominado "esquema de publicación", se observaron 9 actualizaciones realizadas durante el periodo evaluado y consecuentes con su frecuencia asignada, no obstante, es necesario que el proceso aclare a que hace referencia la columna E "Fecha de generación de la información", ya que las fechas reportadas no coinciden con los ajustes realizados en la página web.

  con relación a la formula del indicador, se observó cumplimiento en (2) dos de las (4) cuatro actualizaciones de esquema de publicación programadas en la vigencia 2024, por lo cual se recomienda que el proceso realice seguimiento a esta actividad, para evitar posibles incumplimientos.

- Para la actividad 1.3.4 una vez efectuada revisión de las evidencias, se observó acta de reunión a "Revisión de la propuesta del Programa de Gestión Documental (PGD) para la Secretaría Distrital de Ambiente, equipo de Gestión Documental" del 15 de julio de 2024.

  No obstante, aunque se observaron gestiones relacionadas con la Metodología para la revisión del programa de Gestión Documental (PGD) y la Verificación de alineación frente

al Plan Institucional de Archivos (PINAR), teniendo en cuenta que tanto la meta, como el indicador y la formula del mismo tiene definido “un documento aprobado”, a la fecha no se observa aprobación del mismo por tanto su avance es 0%.

Por lo anterior, se recomienda generar tableros de control y alertas que permitan dar un constante seguimiento a esta actividad y garantizar su cumplimiento, así como realizar seguimiento a los compromisos estipulados en las mesas de reunión.

- Para la actividad 1.4.1 la evidencia reportada no permite verificar cuales acciones fueron realizadas para la evaluación sobre criterios de accesibilidad ni cual fue el número de acciones programadas para las mismas, con relación a la meta donde menciona de manera global los criterios de accesibilidad web y de acuerdo con lo reportado por el proceso, la evaluación fue realizada sobre 71 de los 96 "criterios de cumplimiento de accesibilidad una "evaluación de accesibilidad web" para identificar cuales se pueden cumplir a corto, mediano o largo plazo, o cuales no es posible su cumplimiento con el CMS actual, priorizando su aplicación".

  Por regla de 3 se asigna cumplimiento de 73%, sin embargo, se sugiere revisar la redacción del indicador y la formula del indicador, toda vez que no existe un documento que permita verificar y/o determinar cuáles son las acciones programadas para la evaluación sobre los criterios de accesibilidad web.

- De la Actividad 1.4.2, se observó que esta actividad si se encontraba programada para este cuatrimestre, no obstante, el proceso indico que no se encontraba programada y por tanto no realizo reporte ni remitió evidencia relacionada, por lo tanto, su estado es “no cumplida”

  Con relación a la formula del indicador que menciona Numero de capacitaciones programadas, las cuales a la fecha se desconocen, se recomienda generar alertas de cumplimiento entendiendo que solo queda un cuatrimestre de la vigencia y a la fecha no se observan avances.

- En la Actividad 1.5.2, una vez revisadas las evidencias, se observó un reporte en Excel denominado "1.5.2 Esquema de publicación_rev_22_08_2024" el cual solo presenta la columna “J" como "Seguimiento agosto” y sus respectivas observaciones, no obstante, de acuerdo con la meta, no fue posible verificar el seguimiento correspondiente al mes de junio.

- Actividad 1.5.7 Al respecto, se observó una mesa de reunión el 04 de junio de 2024 entre la DPSIA y la OAC donde se abordaron los siguientes temas "Contextualización actividad a delegado de la oficina asesora de comunicaciones, 2. Revisión instructivo publicación web, 3. Compromisos" si bien, se observaron gestiones encaminadas al cumplimiento del indicador, con relación a la meta, no se observa cumplimiento toda vez que la fecha no se observa (1) instructivo para la estandarización de los criterios de accesibilidad.

  Con relación a la formula del indicador, revisada la evidencia se observó que, durante la reunión, y en los compromisos registrados no se mencionaron o relacionaron acciones relacionadas con la formula del indicador que menciona un numero de estrategias de contenido o alternativas de solución para mejorar el posicionamiento de la sede electrónica y de las plataformas virtuales de la DPSIA, por tanto, se sugiere validar su pertinencia.

2.1.2. Componente 2. Rendición de Cuentas

De acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente, se reitera la recomendación emitida en el seguimiento del último cuatrimestre de la vigencia 2023, emitido mediante Radicado 2024IE11698 del 16 de enero de 2024, en torno a la definición de las actividades para la entrega de premios e incentivos orientados a reforzar el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos que permita el cumplimiento de los criterios establecidos para este componente.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 5, este componente de “Rendición de Cuentas”, cuenta con cinco (5) actividades programadas en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 67%. Respecto a la programación para el segundo cuatrimestre del 2024, se observó un total de cuatro (4) actividades programadas, con un avance del 83%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Alta”.

Tabla 5. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Rendición de Cuentas

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
2.1.1	Diseñar y ejecutar el plan de comunicaciones de la SDA para la vigencia 2024, el cual incluye la socialización y divulgación de la gestión institucional e información de interés, a través de los canales tanto internos como externos con los que cuenta la entidad	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	67
2.1.2	Actualizar los indicadores ambientales dispuestos en el Observatorio Ambiental de Bogotá-OAB	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	100

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
2.1.3	Elaborar los informes reglamentarios (Acuerdo 067/02, Bogotá Cómo Vamos, Matriz de indicadores de ciudad, ICAU, ODS) que rinden cuenta sobre la gestión de la administración Distrital, el estado y calidad de los recursos naturales.	Cuatrimestre (1 y 2)	100
2.2.1	Hacer presencia institucional en ferias y eventos de servicio al ciudadano, organizadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o otras entidades.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	**67**
2.2.2	Realizar una jornada de dialogo ciudadano y rendición de cuenta de la vigencia 2024, conforme a la ruta de trabajo y lineamientos metodológicos de la Administración distrital y la Veeduría Distrital.	Cuatrimestre (3)	No programada para los 2 primeros cuatrimestres

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- 2.1.1. Durante el segundo cuatrimestre de 2024, la OAC llevó a cabo el seguimiento mensual, sobre el cumplimiento del Plan de Comunicaciones para cada una de las líneas, logrando una ejecución completa del 100%. Los detalles se pueden consultar en los siguientes enlaces: https://lc.cx/APN4cK y https://lc.cx/wxHkDe. Los informes indican que se realizaron las siguientes actividades para cada línea:

  - Línea de comunicación organizacional e interna: Carteleras digitales, correo institucional, fondos de pantalla.
  - Línea de comunicación externa e informativa: Comunicados de prensa y notas, convocatoria a medios, redes sociales, página web, piezas gráficas, material audiovisual, campañas, eventos y celebraciones.

  Con base en las evidencias proporcionadas, se concluye que se alcanzó un cumplimiento del 100% durante el segundo cuatrimestre, con cuatro seguimientos al Plan de Comunicaciones (de mayo a agosto).

- 2.1.2. De acuerdo con la información proporcionada por la primera línea de defensa y los documentos disponibles en el siguiente enlace: https://lc.cx/MMReS4, se ha observado que la OAB ha actualizado 169 de los 173 indicadores ambientales. Esto representa un cumplimiento del 98%, alcanzando así el 100% de la meta establecida para el año 2024.

Se recomienda al proceso reformular la meta para lograr una actualización completa del 100% de los indicadores ambientales de la OAB. Específicamente, actualizar el 2% restante durante el tercer cuatrimestre de 2024.

- 2.1.3. Esta actividad se cumplió al 100% en el primer cuatrimestre, presentando una sobre ejecución en el mismo. Se recomienda al proceso, evaluar la necesidad de reformular la actividad y fortalecer el esquema de planeación frente a las actividades definidas y su alineación efectiva con la gestión operativa del proceso.

- 2.2.1. De acuerdo con la información proporcionada por la primera línea de defensa y los documentos disponibles en el siguiente enlace: https://lc.cx/OeeI18, la Secretaría participó en ocho (8) ferias de servicio durante el segundo cuatrimestre de 2024, atendiendo a un total de 1,061 ciudadanos. En consecuencia, se concluye que se alcanzó el 100% del cumplimiento de la meta, ya que la Secretaría asistió a todas las ferias de servicio al ciudadano a las que fue convocada durante el segundo cuatrimestre.

2.1.3. Componente 3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

A partir de los lineamientos establecidos para el desarrollo del componente y según la versión 2 del PTEP, no se observaron cambios adicionales a los identificados en primer cuatrimestre; por lo cual, se hace necesario mantener las conclusiones en torno al cumplimiento de las acciones genéricas establecidas para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios que se brindan al ciudadano, en el marco del documento "Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2", así:

- **Estructura administrativa y direccionamiento estratégico:** Se observaron acciones relacionadas con el menú participa, incorporando recursos para el desarrollo de iniciativas que mejoran el servicio al ciudadano; adicionalmente y como mecanismo de comunicación directa, el Grupo de Servicio a la Ciudadanía de la SDA, genera mensualmente un (1) informe de evaluación de calidad de las PQRSDF allegadas a la SDA. Se mantiene la conclusión y se recomienda fortalecer el ambiente de control, por cuanto en los dos cuatrimestres transcurridos de la vigencia, se ha observado que el grupo de Servicio al Ciudadano, no aporta la totalidad de los informes generados.

- **Fortalecimiento de los canales de atención:** Se relacionan actividades vinculadas al seguimiento sobre la oportunidad en la respuesta de las PQRS que ingresan a través de los diferentes canales de atención de la SDA; sin embargo, no se observaron nuevas actividades relacionadas con el fortalecimiento de los medios, canales, espacios o

escenarios que se utilizan para interactuar con los ciudadanos, así como frente a la dinámica del Centro de Relevo.

- **Talento Humano:** En el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2024, se encuentran contempladas actividades y capacitaciones con temáticas relacionadas al desarrollo de la labor de servicio, innovación en la administración púbica, ética y valores del servidor público, normatividad, competencias y habilidades personales; no obstante, se mantiene la recomendación en torno al fortalecimiento del PAAC – PTEP, frente a la evaluación sobre el desempeño de los servidores públicos en relación con su comportamiento y actitud en la interacción con los ciudadanos.

- **Normativo y procedimental:** En el proceso de servicio a la ciudadanía, se han establecido procedimientos para la gestión de las peticiones quejas y reclamos (PA09-PR03: Peticiones ciudadanas, grupos de valor y entes de control, PA09-PR04: Canales de atención y PA09-PR05: Recepción, impresión y salida de documentos) y mediante el sistema de información Forest se realiza la asignación de números consecutivos; sin embargo, respecto a las publicaciones relacionadas en la sección de transparencia numeral 1.8.4 Protocolos de Atención, se observó que el protocolo de atención al ciudadano disponible para descarga, remite a una versión anterior (versión 1) al documento que se encuentra vigente en “ISOLUCIÓN”, el cual se actualizó mediante Radicado No. 2023EE200202 del 30 de agosto del 2023, por lo que es necesario actualizar la información registrada, asegurando el uso de documentación actualizada y vigente en el SIG.

- **Relacionamiento con el ciudadano:** Se identificó la realización de encuestas para medir el porcentaje de satisfacción del servicio prestado por el grupo servicio a la ciudadanía; sin embargo, no se observaron actividades relacionadas con la evaluación de los resultados por parte del nivel directivo, con el fin de identificar e implementar oportunidades de mejora.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 6, este componente de “Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”, cuenta con seis (6) actividades programadas para la vigencia y el segundo cuatrimestre, con un avance del **66 %,** situándose en un nivel de cumplimiento en “Zona Media”.

Tabla 6. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 – Componente Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
3.1.1	Realizar visitas de seguimiento al servicio prestado en los diferentes puntos de atención presenciales de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	100%
3.2.1	Implementar acciones del modelo de servicio al ciudadano para la SDA, acorde a los lineamientos dados por la secretaria general.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	0%
3.3.1	Realizar actividades de entrenamiento a los servidores del grupo servicio a la ciudadanía, en cumplimiento a la política distrital de servicio al ciudadano.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	56%
3.4.1	Realizar seguimiento a la oportunidad de las PQRS que ingresan a través de los diferentes canales de atención de la SDA, generando las alertas necesarias; y efectuar un informe de evaluación mensual de la oportunidad de respuesta, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	75%
3.5.1	Medir el porcentaje de satisfacción del servicio prestado por el grupo servicio a la ciudadanía, mediante la aplicación de una encuesta de percepción a una muestra del 60% de los usuarios atendidos por los canales presencial y telefónico de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	91%
3.5.2	Dar respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes reiteradas o allegadas al Defensor del Ciudadano de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	74%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- Frente a la actividad 3.1.1., se observó, que para esta actividad relacionada con la realización de visitas de seguimiento al servicio prestado en los diferentes puntos de atención presenciales de la SDA, se programó para el segundo cuatrimestre, realizar cuatro (4) visitas de seguimiento, al verificar las evidencias, se evidenció que el proceso aporto un total (9) actas de visitas así: Cinco (5) Actas de visitas efectuadas el 28-06-2024 así: Visita para revisión del punto SuperCADE Américas, Visita para revisión del punto SuperCADE BOSA, Visita para revisión del punto SuperCADE CAD, Visita para revisión del punto SuperCADE CALLE 13, Visita para revisión del punto SuperCADE Manitas y cuatro (4) actas de visitas de fecha 21-06-2024 así: Visita para revisión del punto de atención super cade Engativá, Visita para revisión del punto de atención cade Fontibón, Visita para revisión del punto de atención super cade suba y Visita para revisión del punto de atención cade Toberín, para los meses mayo, julio y agosto no se observan evidencias de seguimiento.

  Respecto al contenido de Las actas, se observó que, corresponden a reuniones de retroalimentación realizadas sobre la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía,

lineamientos y protocolos de atención, no obstante, adolece de información que permita conocer el seguimiento al servicio prestado en los diferentes puntos de atención presenciales de la SDA.

Lo enunciado anteriormente, denota una sobre ejecución respecto a la meta establecida para el cuatrimestre y la vigencia, por cuanto se programó realizar para 2024 un total de 11 visitas de seguimiento, de las cuales a la fecha se han realizado 27, por lo expuesto, se recomienda al proceso, evaluar la necesidad de reformular la actividad y fortalecer el esquema de planeación frente a las actividades definidas y su alineación efectiva con la gestión operativa del proceso.

- En relación con la actividad 3.2.1 se observó que se han documentado acciones del modelo de servicio al ciudadano para la SDA, como las siguientes señaladas por la Primera y Segunda Líneas de Defensa:

  …()

  a. “Implementación de Formato de monitoreo de gestión, que busca evaluar el desempeño y la calidad del servicio de cada uno de los agentes, logrando detectar oportunidades de mejora
  b. Implementación y aplicación de encuestas de percepción ciudadana en el canal presencial, telefónico y virtual, evidenciando el grado de satisfacción sobre la atención prestada en la sala y los diferentes puntos de atención.
  c. Implementación de estrategias para el fortalecimiento de los canales de atención telefónico y virtual con el fin de garantizar el servicio y brindar el acceso a los tramites y servicios ofrecidos por la Entidad, así mismo aumentando el número de atenciones respecto a la vigencia anterior.
  d. Seguimiento y control de indicadores de gestión mensualmente
  e. Entrenamientos y cualificación a los servidores de manera constante y periódica.
  f. Incentivos a los agentes de servicio, así como, retroalimentación de la calidad del servicio.
  g. Asistencia y participación en ferias de servicio y h. Infraestructura adecuada para la prestación del servicio contando con la señalización de sala principal en lengua de señas, braille, etnia wayu, idioma inglés … ()

Al respecto, se aportó un archivo Excel, en el que se observó la inclusión de treinta y cinco (35) acciones compuestas además por ochenta y cinco (85) actividades, documento Excel que está disponible en el enlace drive https://drive.google.com/drive/folders/1Mcaa1J4tN98NWaYc8qgE8lQiBaH171W9, de la

Segunda Líneas de Defensa, frente a las acciones y actividades descritas en el archivo mencionado, no se aportó ningún soporte o evidencia adicional que permitiera efectivamente verificar su ejecución y/o implementación.

Así mismo, llama la atención, que el proceso reporta para el componente de tecnología indica que "Se cuenta con un PBX, el cual permite realizar el seguimiento y monitoreo al canal telefónico", y "El grupo de Servicio a la Ciudadanía, está en constante mejoramiento de las tecnologías, durante la vigencia 2018 y 2019 se adquirieron e implementaron nuevos equipos tecnológicos y periféricos como lo son las impresoras térmicas, las cuales mejoran la calidad de la impresión del radicado", sin embargo, no menciona, que acciones ha ejecutado durante el segundo cuatrimestre de 2024, tendientes al mejoramiento continuo de las tecnologías aplicadas al servicio al ciudadano que garanticen la atención efectiva de las necesidades de los grupos de interés tanto internos como externos.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el indicador corresponde a (No. De actividades implementadas del modelo de servicio de la SDA / No. De actividades programadas del modelo de servicio de la SDA conforme al plan de acción para la vigencia 2024) x 100, y dado que la matriz de Excel remitida por el área no contiene registro de porcentajes de avance o ejecución, fechas de inicio o finalización, productos asociados o soportes de las actividades realizadas durante el periodo objeto de seguimiento, (II cuatrimestre 2024), se recomienda reformular el indicador propuesto, toda vez que no refleja de manera efectiva la realidad operativa del área.

Tal como se ha mencionado desde la vigencia 2022 e incluso en la vigencia 2023, se hace reiterativa la recomendación de "fortalecer los mecanismos de autocontrol que permitan contar con la evidencia suficiente respecto a la implementación del modelo de servicio al ciudadano para la entidad", la cual además fue comunicada mediante los radicados 2023IE08129 del 16 de enero de 2023 correspondiente al Seguimiento a las Acciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y Mapa de Riesgos Institucional (Corrupción y Gestión) / Tercer Cuatrimestre 2022, y el radicado 2023IE107483 del 15 de mayo de 2023, correspondiente al Seguimiento a las Acciones de PAAC / Programa de Transparencia y Ética Pública (Componentes, Mapa de Riesgos y Reporte Aplicativo SUIT) / Primer Cuatrimestre 2023 y radicado 2024IE105031 del 16 de mayo de 2024 Seguimiento a las Acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC - (Componentes, Mapa de Riesgos y Reporte Aplicativo SUIT) / Primer Cuatrimestre 2024; sin embargo, a la fecha (septiembre de 2024), el proceso, continua sin tomar medidas, que permitan

determinar el nivel de avance e implementación del Modelo del Servicio al Ciudadano, aun cuando se han generado espacios de conversación y mesas de trabajo de aclaración y consultoría, lo que evidencia, debilidades de autocontrol frente a las acciones de seguimiento no sólo a las recomendaciones comunicadas por esta oficina, sino a la gestión efectiva del proceso, pues los instrumentos aportados para dar cuenta de su gestión no contienen información suficiente, que permitan determinar que efectivamente se están desarrollando las actividades registradas en el Modelo de servicio al ciudadano para la SDA, acorde a los lineamientos dados por la Secretaria General.

- En relación con la actividad 3.4.1., se observó, la realización del seguimiento a la oportunidad de las PQRS que ingresan a través de los diferentes canales de atención de la SDA, y se efectuó un informe de evaluación mensual de la oportunidad de respuesta, teniendo en cuenta los plazos establecidos en la Ley 1755 de 2015, hasta junio de 2024, faltando publicar el de julio de 2024, conforme a lo verificado en el enlace https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/informe-de-pqrs/-/document_library_display/6nLwHuCsY1JF/view/6380600, así mismo, en el repositorio https://drive.google.com/drive/folders/1fEYbJF3lpGXeaDsYvsQhTG4LaYM0JwtM, de DPSIA, sólo se encuentran disponibles los informes de abril, mayo y junio de 2024 y finalmente, en ninguno de los enlaces mencionados, se observaron las alertas necesarias realizadas conforme se señalado en la actividad. Por lo expuesto, dado que sólo se evidenciaron 3 de 4 informes mensuales, se evalúa sobre un cumplimiento parcial, equivalente al 75%.

- Frente a la actividad 3.5.1., Se observó que se midió el porcentaje de satisfacción del servicio prestado por el grupo servicio a la ciudadanía, mediante la aplicación de una encuesta de percepción a los usuarios atendidos por los canales presencial y telefónico de la SDA, en los meses de abril (92.1%), mayo (90.3%) y junio (91.73%) de 2024, faltando la medición del mes de julio de 2024, conforme a los documentos que se encuentran en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1-1b2xUk65VML75lF4mgnr7KV-k6pjplu, razón por la cual se evidenció un cumplimiento parcial del 91.37% para el cuatrimestre.

- Finalmente, respecto a la actividad 3.5.2 de acuerdo con el reporte de primera y segunda línea de defensa, se presentaron los informes de seguimiento a solicitudes reiteradas o allegadas al Defensor del Ciudadano de la SDA, conforme a los informes de seguimiento de éste tema de los meses de abril, mayo y junio de 2024, publicados en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1O7BcunUVFKY5lNj8AQJB_0kAItTKRrDI . Por lo

anterior, se observó un cumplimiento promedio del 73.52%, teniendo en cuenta que sólo se aportaron tres informes de seguimiento de abril, mayo y junio de 2024. De acuerdo a las situaciones descritas, se recomienda disponer de las evidencias asociadas al periodo de seguimiento en donde se observen las actividades ejecutadas para cada cuatrimestre, con el fin de establecer el logro de la atención del 100% de las solicitudes reiteradas allegadas al defensor del Ciudadano, así mismo, se recomienda en los informes generados, incluir un flujo de revisión y aprobación, con el fin de determinar que los que se encuentran adjuntos corresponden a documentos finales aprobados por el rol de Defensor del Ciudadano.

2.1.4. Componente 4. Racionalización de Trámites

Dando cumplimiento a la Resolución 455 de 2021 - "Por la cual se establecen lineamientos generales para la autorización de trámites creados por la ley, la modificación de los trámites existentes, el seguimiento a la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, reglamentada en el Artículo 25 de la Ley 2052 de 2020, se adelantó el seguimiento a la "Estrategia de Racionalización de Trámites", suscrita por SDA en el aplicativo Sistema Único de Información de Trámites - SUIT (Función Pública), correspondiente al segundo cuatrimestre de 2024.

En términos generales, se mantienen las observaciones de la OCI en torno a las debilidades identificadas en el ejercicio de planeación y documentación de planes de trabajo general e individual, así como, en los esquemas y soporte de seguimiento y medición frente al cumplimiento de las fases, tiempos y recursos disponibles para realizar las mejoras definidas en cada tramite.

De acuerdo a la "Estrategia de Racionalización de Trámites 2024", cargada por la SDA en fecha 15 de abril de 2024, que refiere un total de (25) trámites con mejoras a implementar, se observó:

- **Mejora a Implementar: 1. Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE.**

  - **Situación Actual descrita en SUIT:** El trámite no cuenta con medios de pago electrónico, lo que obliga a la ciudadanía a realizar el pago de su trámite dirigiéndose de manera presencial a la entidad bancaria. Esto le genera costos adicionales a la ciudadanía en el desplazamiento y mayor tiempo para realizar el trámite.
  - **Mejora a Implementar:** Implementación de botón de Pagos Seguros en Línea-PSE.
  - **Beneficio al ciudadano o entidad:** Evitará a la ciudadanía realizar desplazamientos a la entidad bancaria y le garantizará un ahorro en los costos de desplazamiento y tiempo para realizar el trámite.

- **Tipo de Racionalización:** Tecnológica
- **Acciones Racionalización:** Pago en línea por PSE
- **Responsable:** Dirección de Planeación y Sistemas de la Información Ambiental-DPSI
- **Trámites Involucrados:** **23 *Trámites relacionados a continuación***

1. Registro del libro de operaciones forestales
2. Concesión de aguas superficiales – Corporaciones
3. Plan de manejo de restauración y recuperación ambiental
4. Permiso de emisión atmosférica para fuentes fijas
5. Permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas
6. Salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica
7. Permiso de Vertimientos
8. Concesión de aguas subterráneas
9. Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados
10. Permiso de ocupación de cauces, playas y lechos
11. Permiso ambiental para zoológicos
12. Registro de la publicidad exterior visual
13. Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial – Corporaciones
14. Permiso para el aprovechamiento forestal de bosques naturales únicos, persistentes y domésticos
15. Registro de plantaciones forestales protectoras
16. Autorregulación ambiental para fuentes móviles
17. Evaluación de permisos de aprovechamiento de fauna silvestre
18. Salvoconducto único nacional en línea - SUNL Flora y Arbolado urbano
19. Evaluación de Estudios de Ruido
20. Licenciamiento ambiental
21. Certificación de industrias forestales
22. Registro de movilizadores de aceite usado en Bogotá, Distrito Capital
23. Certificación ambiental para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA)

Tabla 7. Veintitrés (23) Trámites relacionados con la mejora a implementar: Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE – Pregunta 1

PREGUNTA	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?
Respuesta del Área Responsable	Sin respuesta detallada
Verificación OCI	Se identificó, documento de Plan de Trabajo General sobre la Estrategia de Racionalización, el cual refiere los aspectos comunes de la estrategia; no obstante, no se evidenció Plan de Trabajo individual por cada tramite involucrado, tal como se define en el aplicativo SUIT, para dar cuenta del cumplimiento y avance de la mejora a implementar.
DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA	No se identificó el "Plan de Trabajo Individual" para ninguno de los tramites suscritos en la Estrategia, por lo cual, no se evidencia la programación de fechas de inicio y finalización de las actividades relacionadas con: i. actualización del trámite racionalizado en SUIT, ii. socialización de la mejora en la SDA y con la ciudadanía, y iii. elaboración de mecanismos de medición de beneficios a la ciudadanía.

Fuente. Aplicativo de Información Sistema Único de Información de Trámites SUIT

Tabla 8. Veintitrés (23) Trámites relacionados con la mejora a implementar: Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE - Preguntas 2-6

PREGUNTA	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Respuesta del Área Responsable	- Se observó que la Dirección de Control Ambiental en fecha 12 de agosto de 2024, remitió un instructivo sobre la aplicación de la Resolución 3034 de 2023; **no obstante, se identifican limitaciones para el cumplimiento de la estrategia, toda vez que no se tiene claridad sobre la aplicación de la Resolución para la programación del Pago por PSE** - En el mencionado instructivo, se determinó que la Resolución 3034, no aplica para tres (3) de los trámites suscritos en la estrategia y que corresponden a: Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL, Permiso y/o autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados equipos especializados y manejo silvicultural, Evaluación para el registro del libro de operaciones forestales. - Se evidencio la elaboración de once (11) instructivos para efectos de liquidación de pago, de los cuales ocho (8) corresponden a tramites ya inscritos en SUIT y tres (3) de registrados actualmente en la Estrategia, tal como se relaciona a continuación: 1.Licenciamiento Ambiental - Residuos o desechos Peligrosos 2.Licenciamiento Ambiental - Residuos de aparatos electrónicos y eléctricos 3.Licenciamiento Ambiental – Tratamientos de Aguas Residuales 4.Licenciamiento Ambiental – Minería 5.Licenciamiento Ambiental – Red vial secundaria y terciaria 6.Licenciamiento Ambiental – Actividad Manufacturera 7.Licenciamiento Ambiental – Centrales generadoras o líneas de transmisión eléctrica 8.Licenciamiento Ambiental – Siderúrgicas y/o Cementeras 9.Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados 10.Registro de libro de operaciones 11.SULN Flora y arbolado urbano
Verificación OCI	**Sin Avance**
DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA	**Sin Avance**

Fuente. Aplicativo de Información Sistema Único de Información de Trámites SUIT

- **Mejora a Implementar: Para subsanar la problemática presentada y garantizar el acceso a todos los tipos de ciudadanos que solicitan el trámite, la oficina de atención a la ciudadanía <u>ampliará sus canales de atención, implementando en la sede principal la asesoría o guía permanente de un asesor de servicio</u>, quien se encargará de ayudar con la creación de los usuarios en la ventanilla virtual y la gestión del registro de generadores de Aceite Vegetal Usado en el sistema, a la población con dificultad.**

  - **Situación Actual descrita en SUIT:** Inicialmente, el trámite fue virtualizado completamente para que el registro de acopiadores se hiciera únicamente por la ventanilla virtual y con ello se disminuyeran tiempos de reparto del documento

internamente, asignación y revisión, así como para facilitar su acceso a la ciudadanía. Luego de virtualizarlo completamente, se empezó a identificar que varios usuarios se acercaban a los puntos de atención presencial, para informar que no sabían cómo realizar el trámite por la ventanilla, puesto que muchos no poseen grado de escolaridad, son adultos mayores o no tienen conocimiento en el manejo de las TIC. Esta situación afecta a este tipo de población, porque se ven abocados a requerimientos desde la entidad por incumplir con el registro en la ventanilla, lo cual indica que, aunque es un reto virtualizar todos los trámites, para este caso en particular, la virtualización completa afecta a ciertos tipos de ciudadanos.

- **Mejora a Implementar:** Para subsanar la problemática presentada y garantizar el acceso a todos los tipos de ciudadanos que solicitan el trámite**, la oficina de atención a la ciudadanía ampliará sus canales de atención, implementando en la sede principal la asesoría o guía permanente de un asesor de servicio**, quien se encargará de ayudar con la creación de los usuarios en la ventanilla virtual y la gestión del registro de generadores de Aceite Vegetal Usado en el sistema, a la población con dificultad.
- **Beneficio al ciudadano o entidad:** Al brindar asesoría y/o guía personalizada se garantiza la eficiencia administrativa gestionando todas las solicitudes de manera virtual y al mismo tiempo se otorga a la población afectada el acceso al trámite en condición de igualdad, brindando con ello la posibilidad de mantener al día el registro en el sistema y evitar la generación de requerimientos por incumplimiento.
- **Tipo de Racionalización:** Administrativa
- **Acciones Racionalización:** Aumento de canales y/o puntos de atención
- **Responsable:** Atención a la Ciudadanía
- **Trámites Involucrados: 2 *Trámites relacionados a continuación***

1. Registro para Acopiadores y/o Gestores de Llantas
2. Registro de Generadores, Transportadores y Gestores de Aceite Vegetal Usado de Cocina (AVU) en Bogotá

Tabla 9. Dos (2) Trámites relacionados con la mejora a implementar: Aumento de canales y/o puntos de atención - Pregunta 1

PREGUNTA	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?
Respuesta del Área Responsable	Si, se cuenta con el Plan de trabajo para la estrategia de racionalización planteada. (Ver Carpeta Anexo 5.)
Verificación OCI	Se identificó, documento de Plan de Trabajo General sobre la Estrategia de Racionalización, el cual refiere los aspectos comunes de la estrategia; no obstante, no se evidenció Plan de Trabajo individual por cada tramite involucrado, tal como se define en el aplicativo SUIT, para dar cuenta del cumplimiento y avance de la mejora a implementar; cabe anotar, que el archivo remitido como evidencia**, refleja las acciones proyectadas para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023**; más no identifica la programación establecida para la vigencia 2024, limitando el seguimiento respectivo.

PREGUNTA	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?
DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA	**Sin Avance**

Fuente. Aplicativo de Información Sistema Único de Información de Trámites SUIT

Tabla 10. Dos (2) Trámites relacionados con la mejora a implementar: Aumento de canales y/o puntos atención - Preguntas 2-6

PREGUNTA	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? 3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora? 4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? 5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? 6. ¿La entidad ya cuenta con mecanismos para medir los beneficios que recibirá el usuario por la mejora del trámite?
Respuesta del Área Responsable	En cuanto a las preguntas 2,3,4,5 y 6 del monitoreo de la estrategia, se aclara que serán debidamente desarrolladas y soportadas, una vez se haya implementado la mejora propuesta.
Verificación OCI	**Sin Avance**
DESCRIPCIÓN / EVIDENCIA / JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA	**Sin Avance**

Fuente. Aplicativo de Información Sistema Único de Información de Trámites SUIT

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 11, este componente de "Racionalización de Trámites", cuenta con dos (2) actividades programadas para la vigencia y el segundo cuatrimestre, en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 63%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Media".

Tabla 11. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Racionalización de Trámites

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
4.1.1	Formular y registrar la estrategia de racionalización de trámites de la SDA para la vigencia 2024 en el SUIT.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	25%
4.1.2	Realizar seguimiento a la Estrategia de Racionalización de Trámites 2024 de la SDA, con base en la información disponible en el SUIT de la Función Pública	Cuatrimestre (2 y 3)	100%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- No se atendieron las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, relacionadas con la elaboración de planes de trabajo individuales, sobre los cuales se logre acreditar el cumplimiento de las fases, actividades, tiempos y recursos disponibles para realizar las mejoras definidas en cada tramite.

- Se identificó limitación sobre la ejecución de la Estrategia de Racionalización de Tramites para la vigencia 2024, dados los antecedentes y consecuencias generadas

a partir de la expedición de la **Resolución 3034 de 2023** de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA , que establece las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental; lo anterior, provocado por desarticulación institucional y deficiencias en la comunicación interna, así como, por debilidades en la planeación y seguimiento de la Estrategia, dada la serie de interrogantes surgidos sobre la aplicación de la mencionada “Resolución” en todos los tramites de la SDA, incluyendo los tramites registrados en la Estrategia suscrita en SUIT para la vigencia en curso.

- La Dirección de Control Ambiental, se encuentra en proceso de revisión de dicha “Resolución”, dada la connotación sobre su expedición y las limitaciones que ha generado para la liquidación de todos los tramites de la SDA, toda vez que, por no contar con instructivos sobre su aplicación, actualmente los tramites se están liquidando de forma manual, generando reprocesos para los usuarios, para el grupo de servicio al ciudadano y en este caso, para el desarrollo de la mejora “Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE” suscrita en la Estrategia de Racionalización de la vigencia 2024.

2.1.5. Componente 5. Apertura de información y datos abiertos

Frente a los lineamientos definidos para el desarrollo del componente, se reitera la recomendación de implementar la **"Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)** y se sugiere, fortalecer este aspecto mediante el mejoramiento de las competencias en tecnologías de la información por parte de los servidores públicos, enmarcando su desarrollo dentro de la Dimensión de "Información y comunicación" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Se sugiere, que sea elaborado un plan detallado que estime las actividades, tiempos e implementación, del ciclo de vida de los datos, abordando las siguientes fases:

- Establecer un plan de apertura, mejora y uso de datos: Identificar, Analizar y Priorizar
- Estructurar y publicar los datos: Documentar, Estructurar y Publicar
- Comunicar y promover el uso de datos: Dar a conocer, Vincular actores y Dar a conocer
- Monitorear la calidad y el uso: Medir calidad, Medir Usos y Medir Impacto

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 12, este componente de “Apertura de información y datos abiertos”, cuenta con cuatro (4) actividades programadas para

la vigencia y el segundo cuatrimestre, en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 58%, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

Tabla 12. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Apertura de Información y Datos Abiertos

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
5.1.1	Realizar mantenimiento y actualización de los datos abiertos en la plataforma distrital "Datos abiertos Bogotá" https://datosabiertos.bogota.gov.co/	Cuatrimestre (2 y 3)	32%
5.2.1	Entregar información sobre la gestión institucional en lenguaje claro, a través de los canales de comunicación externa, conforme al plan de comunicaciones de la SDA para la vigencia 2024 y las políticas de operación del procedimiento interno del proceso de comunicaciones.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	50%
5.2.2	Fortalecer la base de datos geoespaciales en los portales de IDECA mediante la publicación regular de nuevos objetos geográficos.	Cuatrimestre (2 y 3)	75%
5.3.1	Realizar revisiones bimensuales de los servicios web geográficos en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá para identificar posibles problemas, optimizar el rendimiento y garantizar la accesibilidad y calidad de los datos geográficos, en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá.	Cuatrimestre (2 y 3)	75%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- En la actividad 5.1.1, prevista para el segundo y tercer cuatrimestre de 2024, se realizó mantenimiento y actualización de los datos abiertos en la plataforma distrital "Datos abiertos Bogotá" (https://datosabiertos.bogota.gov.co), lo anterior evidenciado para volcamiento de arbolado urbano, PM 10 promedio anual, licencias ambientales otorgadas por la SDA., estaciones calidad del aire, construcción sostenible, árboles talados, velocidad del viento 0-23 h anual. Se mantiene la recomendación asociada con estudiar la posibilidad de fusionar esta actividad con la 5.2.2, por su similitud.

- En la actividad 5.2.1, se informó que se han reportado los meses de enero, febrero y marzo, y que el reporte de abril se presentará en el próximo informe, ya que el corte corresponde al 30 de abril de 2024. Se comunicó el total de las actividades realizadas en cada línea de comunicación, tanto organizacional e interna como externa e informativa.

El avance reportado es del 25%, ya que ya que no se ha reportado el mes de abril de 2024.

Se ha llevado a cabo parte de la actividad de "Entregar información sobre la gestión institucional en lenguaje claro, a través de los canales de comunicación externa, conforme al plan de comunicaciones de la SDA para la vigencia 2024 y las políticas de operación del procedimiento interno del proceso de comunicaciones", como a continuación se especifica lo informado:

1. **Comunicados de prensa y notas:** Se elaboraron 68 comunicados y notas para divulgar masiva y oportunamente las actuaciones institucionales y la gestión adelantada por las diferentes dependencias de la entidad, con mensajes y noticias consistentes, congruentes y coherentes como autoridad ambiental y cabeza del sector Ambiente.
2. **Convocatoria a medios:** Se realizó una convocatoria a medios de comunicación para la rueda de prensa de la campaña "Así se prepara el distrito para enfrentar el fenómeno de La Niña".
3. **Redes Sociales:** En las redes sociales de la entidad los resultados durante este mes fueron: 174 nuevos seguidores en Twitter (X) para un consolidado de 163.254 en Facebook un consolidado de 58.654; en Instagram un consolidado de 65.411; en TikTok obtuvimos un consolidado de 6.329, en Facebook 58.654 y un consolidado de 14.528.554 visualizaciones de los videos institucionales en el canal de YouTube.
4. **Página Web:** Durante abril en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente www.ambientebogota.gov.co se publicaron y actualizaron 110 contenidos y se registraron 428.434 visitas.
5. **Piezas gráficas:** En este periodo se diseñaron y publicaron 682 piezas de comunicación a través de los canales internos y externos que permitieron evidenciar a la comunidad la gestión ambiental en el Distrito Capital, promoviendo la imagen positiva de la Secretaría Distrital de Ambiente.
6. **Material audiovisual:** Durante este mes se produjeron 161 contenidos audiovisuales sobre los diferentes temas de interés de la Secretaría Distrital de Ambiente. Estos contenidos fueron notas periodísticas, cápsulas informativas sobre temas institucionales divulgados en los canales internos y externos de la entidad.
7. **Campañas, eventos y celebraciones:** En este periodo se realizaron campañas, eventos y celebraciones del calendario ecológico que permitieron divulgar y posicionar los mensajes institucionales, así como contribuir al mejoramiento del ambiente. Los temas desarrollados respondieron a las prioridades de la entidad de la siguiente manera:

- ✓ **Campañas (37):** Yo te cuido, tú me cuidas (externa), #Libres y En Su Hábitat (externa), #Actúa (externa), #El Centro Vive (externa), Alerta por Calidad del Aire (externa), Día del Árbol (externa), Protege el Laurel de Cera (externa), Juntos por el Agua (externa), Unidos por un nuevo Aire (externa), 20 Días por el Agua (externa). Cierra la Llave, (externa), La especie de la semana (externa), Global Big Day (externa), Libres y en su hábitat (externa), El sumidero no es basurero (externa), Reciclatón (externa), Guardianas de los Humedales (externa), Yo te cuido, tú me cuidas (externa), Día de la Madre (externa), Por un Segundo Uso (externa) y Así va el Plan (externa). Moda Circular (externa), convocatoria Techos Verticales (externa), La Selección de Ambiente (externa), Comunidad Raizal (externa), Misión Guardianes del Agua (externa), Trámites sin Tanta Vuelta (externa), Ni Una Más (externa), Semana Ambiental (externa), Jóvenes a la E (externa), y Bogotá Camina Segura (externa). Libres y en su hábitat (externa), Convocatoria Techos Verticales (externa), La Selección de Ambiente (externa), La 53 Camina Segura (externa), Tu Opinión es muy Importante (externa), Juntos Frente al Fenómeno de La Niña (externa).

- ✓ **Celebraciones (30):** Día de la Movilidad Sostenible (interno), Día del Apagón Ambiental (interno y externo), Día del Niño y la Niña (interna y externa), Día Internacional de la Tierra (interna y externa), Día de la visibilidad Lésbica (interna) y Día Nacional del Árbol (interna y externa). Día de la Santa Cruz (externa), Día del Combatiente de Incendios Forestales (externa), Día del Río Bogotá (externa), Día Internacional de las Aves (interno y externo), Día Mundial del Reciclaje (interna y externa), Día Mundial de las Abejas (interna y externa), Día Mundial de la Biodiversidad (interna y externa), Global Big Day (externa), Día Internacional contra la homofobia, transfobia, lesbifobia y bifobia (interno) y Día Mundial de la Afrocolombianidad (interna), Apagón Ambiental (interna y externa), Día del Padre (interna), Día del Orgullo LGBTI (interna), Semana Ambiental (interna y externa), Día Mundial del Medio Ambiente (externa e interna) y Día Mundial del Suelo y la Tierra Fértil (externa). Apagón Ambiental (interna y externa), Día Internacional Libre de Bolsas de Plásticos (interna y externa), 20 de Julio (externa), Día de la Conservación del Suelo (interna), Día Internacional de las Tecnologías Apropiadas (interna), Día del Conductor (interna), Día de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora (interna) y Día Nacional de la Vida silvestre (interna y externa).

- ✓ **Eventos (8):** Declaratoria de 63.700 metros cuadrados de "Bosque Urbano Ciudad Montes" 5-04-2024 (externo), Recorrido Día del Niño y la Niña 13-04-2024 (interno) y Un Break con la Secre 19-04-2024 (interno). Socialización de Resolución 2239 del 2023 y Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de Aceites Usados. Encuentro Distrital de Negocios Verdes (externo), Semana Ambiental (interna) y visita estudiantes Puerto Rico (externa) Rueda de prensa "Así se prepara el Distrito para enfrentar el fenómeno de La Niña" (externo).

- La actividad 5.2.2 relacionada con "Fortalecer la base de datos geoespaciales en los portales de IDECA mediante la publicación regular de nuevos objetos geográficos", se aportaron capturas de pantalla de la página de datos abiertos de Bogotá. En ese sentido se han completado 6 de los 8 objetos geográficos programados para el año, el avance de la actividad corresponde al 75%. Se recomienda considerar la posibilidad de fusionar esta actividad con la 5.1.1 debido a su similitud.

- La actividad 5.3.1 relacionada con "Realizar revisiones bimensuales de los servicios web geográficos en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá para identificar posibles problemas, optimizar el rendimiento y garantizar la accesibilidad y calidad de los datos geográficos, en la plataforma de Datos Abiertos Bogotá", se informó que para los meses de mayo y julio se llevó a cabo dos revisiones de los servicios web geográficos disponibles en Datos Abiertos Bogotá, El avance reportado es del 75%.

  Se mantiene la recomendación asociada con ajustar el verbo rector de la actividad, la meta, el nombre del indicador y la fórmula del indicador para reflejar reuniones bimestrales en lugar de bimensuales, ya que la intención es realizarlas cada dos meses. Además, se sugiere estudiar la posibilidad de ajustar la meta para reflejar la realización de seis reuniones bimestrales al año

- Tanto en la actividad 5.1.1, 5.2.2 y 5.3.1., se recomienda al proceso, evaluar la necesidad de reformular la actividad y fortalecer el esquema de planeación frente a las actividades definidas y su alineación efectiva con la gestión operativa del proceso.

2.1.6. Componente 6. Participación e innovación en la gestión pública

En atención a los lineamientos establecidos para el desarrollo de este componente, se reitera, que no se contemplaron las recomendaciones previamente emitidas por esta Oficina en relación con la **ausencia de una estructura que refleje el cumplimiento de todos los propósitos delineados en el Conpes 4070 de 2021 - Modelo de Estado Abierto. Esto es especialmente**

relevante en actividades que evidencien la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. Por consiguiente, es imperativo tener en cuenta este aspecto para el período fiscal 2025, por cuanto, se insta a documentar de manera planificada y organizada el acatamiento de los criterios estipulados en el mencionado Conpes.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 13, este componente de "Participación e innovación en la gestión pública", cuenta con tres (3) actividades programadas para la vigencia y el segundo cuatrimestre, en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 52%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja".

Tabla 13. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Participación e innovación en la gestión pública

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
6.1.1	Promover los escenarios y espacios de participación ciudadana con énfasis ambiental en las 20 localidades del Distrito Capital que incluya la aplicación del enfoque diferencial, territorial y de derechos	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	58%
6.1.2	Diseñar el Mapa de Conocimiento de la SDA conforme al procedimiento	Cuatrimestre (2 y 3)	66%
6.3.1	Continuar con la participación en la red de conocimiento e intercambio de experiencias en materia de gestión del conocimiento e innovación o transparencia y ética pública.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	33%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- En la actividad 6.1.1., la OCI realizó el seguimiento y comprobó que se promovieron los escenarios y espacios de participación ciudadana con énfasis ambiental en las 20 localidades del Distrito Capital, aplicando el enfoque diferencial, territorial y de derechos. Dado que esta actividad está programada para los tres cuatrimestres, el avance en este periodo es del 33.33%, sumado al 25% del periodo anterior, lo que da un total acumulado del 58.33% en el año. El estado de la actividad es 'cumplida' en este periodo. Al respecto, se aportaron actas y listados de asistencia correspondientes al segundo cuatrimestre de 2024 en todas las 20 localidades de Bogotá D.C.

- Se recomienda seguir fomentando los espacios de participación ciudadana con un enfoque ambiental, haciendo hincapié en la aplicación de criterios diferenciales, territoriales y de derechos en las 20 localidades del Distrito Capital, y proporcionar las pruebas correspondientes del cuatrimestre. Igualmente, se sugiere nombrar el archivo de

soporte con el nombre de la localidad y la fecha de realización del evento, para facilitar el seguimiento de todas las actividades realizadas e incorporarlos en una sola carpeta.

- La actividad 6.2.1., esta Oficina realizó seguimiento y comprobó que la Subsecretaria General aportó evidencias, disponibles en el enlace Google Drive, que permitieron verificar el cumplimiento de parte de la actividad de diseñar el Mapa de Conocimiento de la SDA conforme al procedimiento. Dado que esta actividad está programada para los dos últimos cuatrimestres, pero se realizaron actividades en el primer cuatrimestre, el avance de la actividad en este periodo es del 33.33%, sumado al 33.33 % del periodo anterior, lo que da un total acumulado del 66.66 %. en el año. El estado de la actividad es cumplido en este periodo.

  Aunque el avance de la actividad es del 66.66%, se evidenció una sobre ejecución respecto a la meta establecida para el cuatrimestre y la vigencia. Se recomienda al proceso, evaluar la necesidad de reformular la actividad y fortalecer el esquema de planeación frente a las actividades definidas y su alineación efectiva con la gestión operativa del proceso. Igualmente, se sugiere, continuar con la actividad de diseñar el Mapa de Conocimiento de la SDA, conforme al procedimiento de la Gestión del Talento Humano, como mecanismo para conservar la información relevante para la misión institucional.

- En la actividad 6.3.1., esta Oficina realizó el seguimiento y encontró que no se aportaron evidencias que permitan verificar el cumplimiento de la actividad. Por lo tanto, el avance de la actividad en este periodo es del 0%, y el acumulado del año, incluyendo el periodo anterior, es del 33.33%. El estado de la actividad es ‘no cumplida’ en este periodo. Se recomienda continuar participando en la red de conocimiento e intercambio de experiencias en materia de gestión del conocimiento, innovación, transparencia y ética pública. Estas redes facilitan la generación de soluciones innovadoras, ya que, al compartir experiencias y mejores prácticas, la entidad puede mejorar sus procesos y resultados, así como las habilidades y conocimientos del personal de la entidad. Igualmente, aportar los soportes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de esta actividad.

2.1.7. Componente 7. Promoción de la integridad y la ética pública

De acuerdo a los lineamientos definidos para el desarrollo de este componente, se observó, que las recomendaciones emitidas por la OCI, no han sido acogidas.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 14, este componente de "Promoción de la integridad y la ética pública", cuenta con siete (7) actividades programadas en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 39%. Respecto a la programación para el segundo cuatrimestre del 2024, se observó un total de cinco (5) actividades programadas, con un avance del 55%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja".

Tabla 14. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Promoción de la integridad y la ética pública

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
7.1.1	Formular el Plan de Acción del programa de gestión de integridad de la SDA para la vigencia 2024 y aprobarlo.	Cuatrimestre (1)	100%
7.1.2	Ejecutar el plan de acción del programa de gestión de integridad de la SDA para la vigencia 2024	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	50%
7.1.3	Elaborar informe de resultados de la gestión de Integridad del 2024, presentarlo ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicarlo en la página web.	Cuatrimestre (3)	0%
7.3.1	Participar en las actividades asociadas a la gestión de integridad que se promuevan desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el marco de las iniciativa o estrategias distritales.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	70%
7.4.1	Formular, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de trabajo Gestión de conflicto de intereses 2024	Cuatrimestre (2 y 3)	33%
7.4.2	Incluir en los contratos de prestación de servicios de los apoderados judiciales, una cláusula en el sentido de manifestar cualquier conflicto de intereses en el que se encuentren incursos, por la relación con los procesos judiciales y extrajudiciales de toda índole, asignados a cargo.	Cuatrimestre (1)	0%
7.5.1	Formular, ejecutar y hacer seguimiento al plan de implementación para la vigencia 2024 conforme a la Política Antisoborno de la SDA.	Cuatrimestre (2 y 3)	20%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- Frente a la actividad 7.1.2., En los seguimientos anteriores la Oficina de Control Interno observó que una de las dificultades para evaluar el cumplimiento de las once (11) acciones propuestas en el plan de acción, **es que no se establecieron fechas claras para su cumplimiento. Esta debilidad no fue corregida por el proceso, razón por la cual se convierte en un escollo para determinar la eficacia del conjunto de las acciones realizadas.**

- Respecto a la actividad 7.3.1., Se advierte el cumplimiento de las actividades propuestas para el periodo: 1. Encuentro de integridad 2. Participación en la reunión MODELO DE GESTIÓN JURIDICA ANTICORRUPCIÓN. El proceso acogió la recomendación formulada por la OCI de "ampliar el contenido de la actividad para que contemple la gestión de la SDA en materia de gestión y promoción de la integridad pública." y como se indicó, se promovieron actividades de promoción de la integridad desde la SDA.

- En la actividad 7.4.1., En el seguimiento anterior la OCI señaló que, **el plan de acción de conflicto de intereses debía ser aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño; no obstante, al revisar los soportes aportados se advierte que este ejercicio no ha sido realizado.** De acuerdo con el plan de acción, se evidencia la realización de una Pieza comunicativas. No obstante, esta actividad no parece estar alineada a una estrategia de comunicación.

- En la actividad 7.5.1 no hay evidencia de un avance significativo en el cumplimiento del plan antisoborno.

2.1.8. Componente 8. Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo

De acuerdo a los lineamientos definidos para el desarrollo de este componente, nuevamente se evidenció que no se han acogido las recomendaciones efectuadas por esta oficina en los seguimientos de la vigencia 2022, 2023 y lo que va corrido de 2024, con relación a las debilidades identificadas frente a la aplicación de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”, versión 6, por lo que, se reitera:

- **Descripción de los riesgos:** Se debe asegurar que todos los riesgos identificados e inmersos en el Mapa de Riesgos institucional, contengan los detalles que son necesarios para su entendimiento, denotando cual es el impacto, la situación de riesgo, la causa inmediata y la causa raíz.
- **Valoración de Controles:** Se debe asegurar que, en la descripción de controles, se ataquen las causas identificadas en la descripción del riesgo, que contengan la estructura adecuada incluyendo los atributos requeridos para su valoración, tales como responsable, acción y complemento.
- Con relación al **Diseño de Controles**, se debe dar cumplimiento también a los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de 2018, los cuales continúan vigentes.

En lo que refiere a los subcomponentes y procesos de este componente, se mantiene:

- **Política de Administración de Riesgos:** Mediante Acta No. 01-2024, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI, de fecha 11 de enero de 2024, se realizó la presentación del mapa de riesgos de gestión, corrupción, fiscales y sarlaft de la vigencia 2024.

- **Construcción Mapa de Riesgos de Corrupción:** Se identificó en la versión de Mapa de Riesgos de Corrupción 2024, un total de veintitrés (23) riesgos correspondientes a diecisiete (17) procesos de dieciocho (18) en total, publicado en la página web institucional, el 24 de abril de 2024, tal como aparece en el link: https://acortar.link/EhR81J

- **Consulta y Divulgación Mapa de Riesgos de Corrupción:** Se mantiene la recomendación para futuros ejercicios, sobre la construcción del mapa de riesgos de corrupción en el marco de un proceso participativo que involucre actores internos y externos de la entidad.

- **Monitoreo y Revisión Mapa de Riesgos de Corrupción:** La primera línea de Defensa, conformada por los líderes de proceso, con sus equipos de trabajo, debían registrar las acciones de monitoreo y revisión de los riesgos de corrupción en el aplicativo "Isolución", durante los **23, 26 y 27 de agosto**, la segunda línea de defensa, entre el **28, 29 y 30 de agosto**, y finalmente, el seguimiento de la tercera línea de defensa, **durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de corte**; lo anterior, dando cumplimiento a los lineamientos impartidos por la SG mediante memorando 2024IE11164 del 15 de enero de 2024 y 2024IE77835 del 11 de abril de 2024.

A continuación, se enumeran los aspectos particulares y representativos, observados por la OCI en el ejercicio de monitoreo realizado:

Tabla 15. Aspectos observados en seguimiento de Tercera Línea de Defensa, sobre aplicación de la Política de Administración de Riesgos de la SDA - Segundo Cuatrimestre 2024

Id	Proceso	Observaciones OCI
1	COMUNICACIONES	Riesgo de Gestión COM 2019-9 y Riesgo de corrupción COM 2019-8 : De acuerdo con el control establecido, se aportan evidencias atención de solicitudes por diferentes dependencias para la producción de piezas de comunicación que luego son publicadas en los canales de comunicación internos o externos con los que cuenta la SDA, medios de comunicación, periodistas y redes sociales, según la necesidad, se observó la aplicación de controles por lo expuesto, el ambiente de control es eficaz, y no se observó materialización de los riesgos. El seguimiento se efectuó de manera oportuna dentro de los plazos establecidos, se recomienda validar los soportes, por cuando en su apartado final se registra "no se materializó en el primer cuatrimestre de 2024" y el soporte corresponde al segundo cuatrimestre 2024.
2	CONTROL Y MEJORA	Se reitera la recomendación para este proceso, de tal forma que, desde la Subsecretaria General como líder de la Política de Riesgos, se determine y asigne el responsable para realizar la evaluación de controles, haciendo las veces de "Tercera Línea de defensa", con el propósito de asegurar la imparcialidad en la verificación, toda vez que el líder del proceso, corresponde al Jede de la Oficina de Control Interno.

Id	Proceso	Observaciones OCI
3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	El monitoreo de riesgos por parte de la primera línea de defensa, fue realizado de manera extemporánea incumpliendo los lineamientos definidos en la Política de Administración de Riesgos de la SDA. No se acogieron las recomendaciones emitidas por la OCI, en torno a las debilidades en la identificación de los riesgos, así como, en el Diseño de Controles. El monitoreo registrado por la primera línea de defensa, no permite evidenciar de manera concreta, las actividades desarrolladas en torno a los controles registrados, a su vez, los controles no están sustentando la mitigación de los riesgos y son débiles en su estructura de diseño. **Riesgo DE 2019-11. Posibilidad de afectación reputacional debido al incumplimiento de los planes, proyectos y objetivos estratégicos institucionales por la inadecuada aplicación de directrices políticas y lineamientos del Direccionamiento Estratégico.** La denominación del riesgo, implica un impacto de afectación reputacional por el incumplimiento de planes, proyectos y objetivos estratégicos; no obstante, los dos controles enunciados en el riesgo, únicamente se relacionan con el seguimiento a proyectos, más no, se referencia el seguimiento a todos los planes internos, que sean establecidos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. Los controles no cumplen con las condiciones establecidas, toda vez que, no se identifican las acciones de control, es decir, el detalle de la revisión y las opciones en caso de desviación; así como, la identificación exacta de los registros generados en el control y que complementan el control; pareciese que los dos controles se complementan; por tanto, se recomienda revisar la pertinencia de los controles en términos de redacción y explicación de la acción ejercida frente a los proyectos; es decir, que en el ejercicio de revisión se logre evidenciar claramente, de qué manera se controla un posible incumplimiento en la ejecución de proyectos. Con relación a la acción para abordar riesgos, se observó en la actividad 1, el soporte que acredita la presentación de los nuevos proyectos al Comité de Gestión y Desempeño; no obstante, esta acción de mejora no evidencia la mitigación respecto al riesgo; a su vez, en la redacción de la actividad no se especifica el detalle de la acción que se realiza en torno al posible incumplimiento de los proyectos, por tanto, no es claro que pasa con el reporte y que acciones se deben tomar en caso de desviación. Por su parte en la actividad 2, se ratifica la observación de segunda línea …() El reporte realizado por la primera línea de defensa no guarda relación con la actividad planteada la cual se refiere a un seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la plataforma estratégica a través de indicadores, por tanto, se sugiere describir en detalle la ejecución de este actividad, y en lo posible considerar otro tipo de acciones ya que el objetivo de estas actividades adicionales es ser apoyo y complemento al control definido en el riesgo…() **Riesgo DE 2019-12** Posibilidad de afectación reputacional generada por la inoportuna y baja calidad de los reportes sobre la ejecución de los proyectos de inversión, debido a las falencias en el monitoreo, recopilación e interpretación de la información por parte de los responsables de los proyectos No son claros los criterios definidos para establecer una baja calidad en los reportes, a su vez, no es clara la causa raíz y la causa inmediata que puede ocasionar el riesgo. No se identifica la Acción específica del control; es decir, de qué manera se revisan los criterios de calidad y dónde se encuentran establecidos, así como, sobre la acción desarrollada en caso de desviación del control y la identificación de los registros generados, los cuales complementan el control. El monitoreo registrado por la primera línea de defensa, no permite evidenciar que alertas fueron generadas a partir de los informes emitidos, por lo cual, no es posible acceder a información de control, que acredite el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, respecto al Diseño de Controles.

Id	Proceso	Observaciones OCI
		Las acciones por sí solad, no especificad el detalle de la acción que se realiza en torno al riesgo definido sobre la inoportuna y baja calidad de los reportes sobre la ejecución de los proyectos de inversión, no es claro, de qué manera se abordarán los casos en los que se hayan identificado falencias en el monitoreo, recopilación e interpretación de la información por parte de los responsables de los proyectos. **Riesgo Corrupción DE 2019-10:** Posibilidad de que se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información, en la orientación y seguimiento a la gestión de los proyectos de inversión, con el fin de obtener algún beneficio a nombre propio o de terceros. La denominación del riesgo, no denomina el impacto que el riesgo genera, y tampoco específica la causa raíz e inmediata por la cual se genera el riesgo. La redacción del control, no cumple con las condiciones establecidas, toda vez que, no se identifica la **Acción específica del control**, respecto a la forma en que se controla el posible favorecimiento de intereses particulares, o se oculte o se manipule la información; de igual forma, no se identifican las acciones a desarrollar en caso de desviación, ni los **registros generados, que complementan el control.**
4	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	**Sin seguimiento por parte de segunda línea de defensa, al momento de registrar el seguimiento de tercera línea de defensa, incumpliendo los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Riesgos.** En los siete (7) riesgos de corrupción identificados por el proceso se observó que en la descripción del riesgo no se ha identificado la causa raíz, es decir, no se ha detallado la causa principal que origina el riesgo. Como resultado, el control establecido no aborda dicha causa raíz. Además, el control propuesto carece de una periodicidad específica para su aplicación en algunos controles y no incluyen las acciones a seguir en caso de desviaciones, lo que limita su efectividad como complemento del control. **El proceso informó en varios seguimientos, que, debido al estado de capacidad operativa de las subdirecciones y los inconvenientes presentados con las cuentas de correo electrónico, no logró recolectar toda la evidencia para la fecha de corte del reporte y no contó con un plan para la recolección de información, con el fin de mitigar el riesgo de pérdida de datos causado por la falla en los correos de los contratistas.** Así mismo, los seguimientos efectuados por la primera y segunda línea de defensa, en algunos riesgos no fueron oportunos.
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	No se observó reporte de seguimiento por parte de la primera y segunda línea de defensa para la acción 578. **El proceso cuenta con un riesgo fiscal (GAd. 2019-17) el riesgo describe como causa raíz la inadecuada custodia de los bienes a cargo del almacén, sin embargo, se recomienda establecer controles adicionales y periódicos sobre los bienes en poder de los funcionarios y contratistas debido a que la pérdida, extravío, hurto, robo, puede ocasionar efecto dañoso sobre bienes públicos como se describe en la redacción del riesgo, antecedente de ello se tiene conocimiento de dos memorandos dirigidos a Control Interno Disciplinario por perdida y hurto de bienes a cargo de funcionarios de la Entidad, radicados FOREST 2024IE77966 (Perdida de 3 computadores) y radicado 2024IE77970 (Hurto Dispositivo GPS) los mismos de fecha 11 de abril de 2024.** Finalmente, se recomienda revisar la valoración del riesgo que se encuentra en zona de clasificación baja, teniendo en cuenta las consecuencias e impactos que sobre los recursos públicos puede acarrear su materialización.
6	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	Obre las acciones para abordar riesgos No. 570, 572 y 573, **no se observó reporte por parte de la primera línea de defensa, ni cargue de evidencias en el aplicativo, por cuanto no es posible establecer el cumplimiento de la acción ni determinar si el riesgo se materializo o no. Se incumplen los criterios establecidos en la Política de Administración de Riesgos**

Id	Proceso	Observaciones OCI
7	GESTIÓN CONTRACTUAL	En los Riesgos de Gestión y Corrupción, **se observó debilidades en la identificación de los riesgos, por cuanto no son claras las causas inmediatas y causas raíz de los mismos; a su vez, siguiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, en lo que respecta a la "Estructura para la descripción de los controles", la construcción de los mismo, no establecen con claridad la frecuencia en la práctica del control, no define el camino a seguir en caso de desviación, ni señala cuales serían las evidencias que acreditan la práctica de control; así como, frente al alcance de la evidencia.** Se identifico reporte extemporáneo por parte de la primera línea de defensa en el Riesgo de Corrupción, denotando incumplimiento a la Política de Administración de Riesgos Institucional. Del análisis de la información reportada en el sistema de seguimiento, no es posible precisar si existió o no materialización del riesgo.
8	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Frente al riesgo GTHU 2019-22 Riesgo 1: Posibilidad de afectación económica por falta de seguimiento y control en la asistencia a las capacitaciones programadas en el PIC y adelantar los cobros para la recuperación de los recursos públicos, por la no asistencia a estas; debido al desinterés de los funcionarios para asistir a las capacitaciones que generan costo para la SDA**. Se observó qué, a la fecha la SDA no cuenta con acto administrativo de aprobación de modificación del PIC a desarrollar en la vigencia 2024, el PIC publicado en la página web institucional corresponde al aprobado en diciembre 22 de 2023 en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Sesión 8, dados los cambios en la administración, y lo descrito en el reporte de primera línea, se evidencia posible incumplimiento del procedimiento PA01-PR32 Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC, especialmente lo descrito en la actividad 8 "Proyectar Acto Administrativo" "Proyectar el Acto Administrativo de aprobación del Plan Institucional de Capacitación-PIC", pues a la fecha de este seguimiento, no se cuenta con versión actualizada que incluya el análisis de necesidades y se indica que el PIC está en "reelaboración".** Por otro lado, se informa que no se han ejecutado capacitaciones programadas en el PIC de la vigencia, que hayan generado proceso de inscripción, puesto que las actividades realizadas han sido gratuitas y no han requerido de la aplicación del formato PA01-PR32-F3 - "Acta de compromiso y autorización de actividades". Se reiteran las observaciones realizadas por la segunda línea de defensa en cuanto a la imposibilidad de precisar la materialización del riesgo, adicionalmente, se observó que, a la fecha (septiembre 2024) la SDA no cuenta con evidencias relacionadas con la ejecución del PIC 2024, en las que se determine el número de capacitaciones programadas y aquellas que efectivamente se han realizado, finalmente, ante lo informado por la primera línea de defensa frente a la proyección de contratación en el mes de septiembre, se recomienda al proceso definir planes de acción que aseguren el cumplimiento de las actividades requeridas y la participación efectiva de los colaboradores de la SDA. En todo caso el riesgo enunciado, únicamente relaciona la afectación económica por baja participación por falta de seguimiento y control en la asistencia, sin embargo, frente a lo registrado por la primera línea de defensa se deben analizar las demás causas que pueden impactar el cumplimiento del desarrollo de las actividades del PIC para la vigencia y la ejecución de los recursos asignados, tales como rotación de personal, modificaciones al PIC aprobado, entre otros, así cómo, determinar controles que permitan mejorar el ambiente de control del proceso, en términos de planificación y análisis de necesidades que aseguren el desarrollo y satisfacción de necesidades de capacitación de la SDA.
	GESTIÓN DISCIPLINARIA	En los dos riesgos de gestión: GDisc 2019-12 y GDisc 2019-13 y en el riesgo de corrupción: G DIS 11- C1, los seguimientos de la Segunda y Tercera Líneas de Defensa fueron oportunos, de igual forma, se informó por la Primera Línea de Defensa que no se materializó ninguno de estos riesgos. Se recomienda para cada uno de los riesgos, lo siguiente: • **GDisc. 2019-13**: ✓ Continuar informando a la Primera Línea de Defensa en caso de materialización del riesgo.

Id	Proceso	Observaciones OCI
		✓ Tener en cuenta que el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019 establece: "Reserva de la actuación disciplinaria. En el procedimiento disciplinario, las actuaciones serán reservadas hasta que se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales…". ✓ Incluir expresamente en las actas de autoevaluación que se recordó a los integrantes de la Oficina de Control Disciplinario Interno la obligación permanente de mantener la reserva procesal de los expedientes, conforme al artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario (CGD). • **GDisc. 2019-12:** ✓ Seguir controlando que se estén cumpliendo los términos del trámite de los expedientes disciplinarios en especial, de la vigencia 2023. ✓ Revisar si los expedientes que están archivados, se encuentran ejecutoriados. ✓ Informar si hay expedientes activos de años anteriores al 2023. • **G DIS 11- C1:** Continuar informando por la Primera Línea de Defensa si se materializó el riesgo, para el próximo cuatrimestre.
10	GESTIÓN DOCUMENTAL	No se acogieron las recomendaciones emitidas por la OCI, en torno a las debilidades en la identificación de los riesgos, así como, en el Diseño de Controles. **GD 2019-11 Posibilidad de afectación reputacional por el daño o deterioro de los archivos, debido al desconocimiento de los procedimientos y normatividad archivística vigente.** El control documentado no da cuenta de las acciones que se desarrollan para evitar el deterioro de los archivos, en términos de aseguramiento sobre el almacenamiento de los documentos y el manejo de condiciones ambientales requeridas para evitar dicho deterioro; por lo cual, se recomienda revisar la pertinencia del riesgo frente a su redacción; así como, la causa raíz e inmediata que puede ocasionar la materialización del mismo, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el DAFP, en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6. La redacción del control, no cumple en todo su contexto, con las condiciones establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6; toda vez que, no se identifica la **Acción específica sobre la revisión o el seguimiento realizado a los archivos, para controlar, que efectivamente no se dañen o deterioren, y, por consiguiente, no se identifican las acciones que se desarrollarán en caso de desviación, como complemento del control.** Se reiteran las recomendaciones emitidas por la OCI, en el informe de "Monitoreo al Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR, PCD, PGD, TRD, TVD)", con Radicado 2023IE279605 del 28 de noviembre de 2023. **Riesgo de Corrupción GD 2019-10 - Posibilidad de recibir o solicitar dadivas o beneficio a nombre propio o de terceros por la pérdida o alteración de la información de un expediente en el archivo de la SDA.** Se identificó, archivo en Excel con denominación "Inventario Unificado 2024", en el que se relacionan los siguientes identificadores de columnas: el número de orden, código, nombre de las series, subseries o asuntos, inicial, final, caja, carpeta, tomo, otro, número de folios, soporte, frecuencia de consulta, notas, dependencia, N° transferencia, fecha recibo de transferencia, rango cajas, y piso; a su vez, se observó archivo de "Registro de Préstamos 2024", no obstante, el control documentado no da cuenta de las acciones que se desarrollan para controlar la pérdida o alteración de la información de un expediente, dado que el levantamiento del inventario por sí solo no permite realizar dicho control, y en las casillas de identificación del listado proporcionado,

Id	Proceso	Observaciones OCI
		no se observó identificadores de validación sobre la revisión de la documentación; por lo cual, se recomienda revisar la pertinencia del riesgo frente a su redacción; así como, la causa raíz e inmediata que puede ocasionar la materialización del riesgo, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el DAFP, en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6. La redacción del control, no cumple con las condiciones establecidas; toda vez que, no se identifica la **Acción específica sobre la revisión que se efectúa para garantizar que no se han perdido o alterado los documentos que integran un expediente, a su vez, no se describen las acciones a tomar en caso de desviación, como complemento del control.** Dado que el riesgo de corrupción es el mismo de la vigencia 2023, y su actualización obedeció al cambio del código de identificación, se mantienen las recomendaciones de la OCI, relacionadas con: **Valoración del riesgo:** para identificar ¿Cómo controlar en tiempo real, la vulneración de información en un expediente?, y para el presente seguimiento, ¿Qué pasa con los documentos que se pierden?, y ¿De qué manera se puede identificar si la perdida, obedece la p**osibilidad de hacer recibido o solicitado dádivas o beneficio a nombre propio o de terceros?** ¿Qué información de respaldo existe? ¿Cómo se disminuye la posibilidad de que un funcionario o contratista reciba o solicite dádivas a cambio de información?; toda vez que, el Inventario puede significar la relación de lo existente, pero no asegura de manera permanente que los expedientes se mantengan completos. ¿Cuáles son los esquemas de control de acceso a los archivos de la SDA?
11	GESTIÓN FINANCIERA	A la fecha de seguimiento de la OCI no se observó reporte de seguimiento en el aplicativo ISOLUCION por parte de la segunda línea de defensa, tanto para los riesgos como para las acciones para abordar los mismos, **por cuanto no es posible establecer el cumplimiento de la acción ni determinar si el riesgo se materializo o no. Se incumplen los criterios establecidos en la Política de Administración de Riesgos**
12	GESTIÓN JURÍDICA	En el riesgo de gestión de oportunidad en términos: En la información cargada por la primera línea se advierte que no existe "riesgo" económico porqué los requerimientos judiciales atendidos son producto de procesos de pertenencia en los que la SDA no hace parte. Luego de revisar el contenido de la mencionada información no resulta claro si los requerimientos a los que alude el proceso se refieren a la totalidad del proceso recibidos durante el periodo analizado, o si, por el contrario, se realizó una segmentación en la aplicación del control para incluir únicamente a los requerimientos procedentes de los procesos de pertinencia. **En todo caso se recomienda precisar la redacción en tanto que el alcance del control establecido busca conjurar riesgos producto de un adecuado trámite de asuntos judiciales que, contrario a lo afirmado por el proceso eventualmente podrían generar un riesgo económico para la entidad. riesgo de corrupción, no se realizó monitoreo al control por parte de la primera línea de defensa incumpliendo con la Política de Administración de Riesgos vigente y por tanto impide verificar la ejecución del control de acuerdo con lo establecido, como señaló la segunda línea de defensa.**
13	GESTIÓN TECNOLÓGICA	Para el riesgo 2.GTEC 2019-25 : Una vez revisado el control y riesgo definido por el proceso, se observó que La identificación del riesgo se encuentra alineada al riesgo de "indisponibilidad" el cual está relacionado con la seguridad y privacidad de la información de la entidad, por tanto, los controles definidos corresponden a actividades que globalizan la posible indisponibilidad de la totalidad de los sistemas de información, no obstante, se evidencia que estos son insuficientes debido a que no definen con precisión cuales son los sistemas de información que estarían controlando y previniendo esta indisponibilidad. Por lo anterior, se sugiere revisar una reformulación al control que se encuentre aunado a la seguridad de la información con la totalidad de los sistemas y considerar su diseño desde los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, en lo que respecta a la "Estructura para la descripción del control" en su totalidad, así como las

Id	Proceso	Observaciones OCI
		acciones a realizar en caso de desviación. **En cuanto al reporte de la segunda línea de defensa, no se encontraron actividades de monitoreo, por tanto, se recomienda acoger las indicaciones del MIPG en cuanto, y realizar los análisis tendientes a evidenciar si estos controles son o no efectivos en relación con el riesgo identificado. Finalmente, se reitera que los controles son insuficientes en cuanto, desde la Oficina de Control Interno se evidencio que existió indisponibilidad del correo electrónico institucional y al respecto no se encontró evidencias de mitigación o un plan de contingencias que minimizara el impacto de este riesgo materializado.**
14	METROLOGÍA MONITOREO Y MODELACIÓN	Teniendo en cuenta que al verificar los registros de permiso de trabajo en alturas registrados y aportados para el periodo evaluado, se evidenciaron inconsistencias relevantes relacionadas con el cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 requisito que regula el trabajo seguro en alturas, en ese sentido los registros señalan ítems a evaluar como identificar **"estados de alicoramiento"** sin tener disponible el alcoholímetro y personal con la competencia para este particular entre otros, por ende se debe gestionar la materialización del riesgo de gestión "MMM 2019-46 Posibilidad de afectación económica y reputacional por Incumplimiento de los criterios de aseguramiento de calidad, gestión documental y gestión metrológica, que no garantice la validez de los resultados del muestreo, la medición y/o monitoreo en el Laboratorio Ambiental de la SDA; debido a la no aplicación de las especificaciones técnicas en la operación, relacionados con los procedimientos y la condiciones no óptimas de los elementos de Protección Personal y/o de seguridad industrial, que garanticen el cumplimiento de la operatividad necesaria y su óptimo funcionamiento; manipulación inapropiada, incompleta o inexistente del equipamiento o de los activos de información empleados para custodia, manejo y validación de datos; contratar servicios en el Laboratorio, sin dar cumplimiento a los criterios de la NTC ISO/IEC 17025" * Se requiere asegurar las actividades de mantenimiento y calibración para todos los equipos identificados con las alertas **"Programar calibración**" o "**Programar Mantenimiento"** en el respectivo inventario, en ese ese sentido esta desviación posibilitaría materializaciones del riesgo de gestión denominado **" MMM 2019-46 Posibilidad de afectación económica y reputacional por Incumplimiento de los criterios de aseguramiento de calidad, gestión documental y gestión metrológica, que no garantice la validez de los resultados del muestreo, la medición y/o monitoreo en el Laboratorio Ambiental de la SDA; debido a la no aplicación de las especificaciones técnicas en la operación, relacionados con los procedimientos y la condiciones no óptimas de los elementos de Protección Personal y/o de seguridad industrial, que garanticen el cumplimiento de la operatividad necesaria y su óptimo funcionamiento; manipulación inapropiada, incompleta o inexistente del equipamiento o de los activos de información empleados para custodia, manejo y validación de datos; contratar servicios en el Laboratorio, sin dar cumplimiento a los criterios de la NTC ISO/IEC 17025",** por ende y para efectos de precisión se detalla las siguientes condiciones que llaman la atención: 1. Los equipos aire acondicionado identificados con las siguientes placas de inventario (19990, 17158, 19984, 19989, 19986, 19988, 19983, 13958, 19987, 19985, 17161, 20992, 19660, 21867, 21875, 21871, 21879) no acreditan mantenimiento, según el documento aportado indica que el responsable para adelantar esta actividad "programar mantenimiento" corresponde a la Dirección Gestión Corporativa, **se deja observación que estos equipos requieren la sustitución progresiva conforme a las disposiciones establecidas por manual de buenas prácticas en refrigeración de Ministerio de Ambiente, razón por la cual es necesario evaluar si estos equipos según la naturaleza o composición del gas refrigerante le aplica o no la enunciada sustitución.** 2. Para el equipo denominado "ANALIZADOR NO/NOX/NO" se evidenciaron que no se tiene asegurada su calibración conforme a la fecha establecida para este particular, la placa de inventario corresponde a (6767, 6770, 17282, 17291, 17292, 19650, 19664, 19678, 19704, 19705, 19706, 19708, 19709, 20598, 20599, 20600, 20601). 3. Para el equipo denominado "ANALIZADOR SO2" se evidenciaron que no se tiene asegurada su calibración conforme a la fecha establecida para este particular, la placa de inventario corresponde a (7392, 6781,17283,17284, 19711,19713, 19651, 19665, 19715, 19716, 19717, 20602,20603, 20604,20605, 20606) 4. Para el equipo denominado "MONITOR MATERIAL PARTICULADO PM2.5" se evidenciaron que no se tiene

Id	Proceso	Observaciones OCI
		asegurada su calibración conforme a la fecha establecida para este particular, la placa de inventario corresponde a (6760, 12913, 12192, 12771, 17297, 17299, 17300, 19701, 19677, 19676, 19693, 20594, 20597) 5. Para el equipo denominado "ANALIZADOR O3" se evidenciaron que no se tiene asegurada su calibración conforme a la fecha establecida para este particular, las placas de inventario corresponden a (6778, 6776, 6777, 17285, 17286, 19652, 19666, 19719, 19722, 19724, 19718, 20607, 20608, 20609,20610) * Para los riesgos de gestión identificados como MMM 2019-48 y MMM 2019-49 no se realizaron los seguimientos respectivos por parte de la primera línea de defensa. * No se realizó seguimiento por parte de la primera línea de defensa a la acción para abordar riesgos identificadas con los números (601, 602,603) *Se indica que la primera línea de defensa no reportó el seguimiento asociado con la acción para abordar riesgo de corrupción asociada con la acción número 588.
15	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	La segunda línea de defensa no realizó seguimiento al riesgo de corrupción. Se incumplen los criterios establecidos en la Política de Administración de Riesgos. **Se recomienda fortalecer la descripción de los seguimientos en términos de incorporar análisis cuantitativo de las acciones implementadas, así como relacionamiento de actividades significativas adelantadas en el marco de las Comisiones Ambientales Locales.**
16	PLANEACIÓN AMBIENTAL	Tanto en los Riesgos de Gestión y Corrupción, se identificó debilidades en el Diseño de Controles, por cuanto, no se identifica, ni en la redacción de los controles, ni en las evidencias suministradas, la información sobre acciones en caso de desviación, registros de validación y complementos del control. **Riesgo PLA 2019-16 Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental, debido a falta de la identificación de las necesidades ambientales del Distrito.** Se mantienen las observaciones emitidas por la OCI en el seguimiento del Primer Cuatrimestre de la vigencia 2024, relacionadas con: - Que no se cargaron evidencias que acrediten la realización del control, sobre todos los instrumentos de planeación ambiental El Proceso de Planeación Ambiental, tiene por objeto: Orientar, formular, ajustar y actualizar, hacer seguimiento y evaluar constantemente la política pública ambiental, instrumento de planeación ambiental e instrumento económico; para una adecuada gestión ambiental, que contribuya a la sostenibilidad del Distrito Capital con perspectiva regional y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Ahora bien, según la redacción del riesgo, se determina, que la falta de identificación de necesidades ambientales del Distrito, puede obedecer, a la inadecuada formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación; por tanto, no es claro, según el control descrito, ¿Cuáles son las herramientas aplicadas en cada etapa?, ¿Cómo se controla el riesgo en la epata de Formulación?, ¿Cómo en la Actualización?, ¿Cómo en el Seguimiento? y ¿Cómo en la Evaluación? Adicionalmente, el proceso opera varias categorías en términos de instrumentos de Planeación Ambiental, tal como se relaciona a continuación: 1. *Planes de Manejo Ambiental de Zonas Priorizadas 2. *Políticas Públicas: 3. *Planes Ambientales Locales - PAL: 4. *Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA: 5. *Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA Distrital:

Id	Proceso	Observaciones OCI
		Sobre estas categorías de instrumentos, se identificó, que, de acuerdo a la dinámica de cada uno de ellos, las acciones que se realizan respecto a la identificación de necesidades ambientales pueden variar, y en los casos en los que se desarrolla, únicamente se tienen en cuenta en las etapas de formulación o actualización, más no, en seguimiento y evaluación; a su vez, no se documenta directamente la realización del control. La redacción de los controles, no cumplen con las condiciones establecidas en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6; toda vez que, no se identifican las **acciones específicas sobre la revisión o validación realizada para evitar la** inadecuada formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental**, y por consiguiente, no se identifican las acciones que se desarrollarán en caso de desviación, como complemento del control.** **Riesgo PLA 2019-17 Posibilidad de afectación reputacional por la publicación de indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá, debido a la falta de cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad en el reporte de la información y datos de los indicadores ambientales.** La denominación del riesgo, implica un impacto de afectación reputacional por la publicación de **indicadores ambientales inconsistentes en el Observatorio Ambiental de Bogotá**, debido a la falta de cumplimiento de los criterios de calidad y oportunidad en el reporte de la información y datos de los indicadores ambientales; por tanto, no se identifica de qué manera se controla el contenido de los indicadores que ingresaron, para validar los criterios de calidad y oportunidad de la información contenida en el Observatorio. Se mantienen la recomendación sobre la revisión de la pertinencia del riesgo frente a su redacción, así como la causa raíz e inmediata que puede ocasionar la materialización del riesgo, y que debe ser contenida en la identificación del riesgo, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por el DAFP, en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6. La redacción del control, no cumple con las condiciones establecidas, toda vez que, no se identifica la **Acción específica sobre la revisión o validación realizada sobre los criterios de calidad y oportunidad de los indicadores, como tampoco, sobre el responsable y la periodicidad de su desarrollo; adicionalmente, no se identifican las acciones que se desarrollarán en caso de desviación, como complemento del control.** Se observan evidencias duplicadas con relación al control No. 2, dado que los informes de gestión no enumeran en su contendido, **la revisión o validación realizada sobre los criterios de calidad y oportunidad de los indicadores, como tampoco, sobre el responsable y la periodicidad de su desarrollo.** Riesgo de Corrupción - PLA 2019-18: Posibilidad que, en la formulación, actualización, seguimiento y/o evaluación a los instrumentos de planeación ambiental, se favorezcan intereses particulares o se oculte o manipule la información en cualquier etapa, con el fin de obtener alguna dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros No se observan cambios sobre la descripción de riesgo y los controles, se mantienen las recomendaciones efectuadas por la OCI en el seguimiento del III Cuatrimestre de la vigencia 2023, y relacionadas con la necesidad de ajustar el diseño del control, tomando como referente, la etapa que se esté desarrollando (formulación, actualización, seguimiento y evaluación), incluyendo la periodicidad respectiva; de igual forma, se debe identificar controles de acuerdo a la categoría del instrumento, dado que no todos tienen la misma dinámica y los mismos escenarios. Se debe desagregar el responsable encargado de realizar el control, no a quien se le reporta. Es muy importante describir de manera detallada la acción de control que se realiza y el objeto que conlleva desarrollarlo.

Id	Proceso	Observaciones OCI
		No es posible determinar de qué manera se revisa si se están favoreciendo intereses particulares o se está manipulando información, con, el fin de obtener dádivas o favorecimientos en las etapas de formulación, actualización, seguimiento y/o evaluación a los instrumentos de planeación ambiental. A su vez, tampoco es claro el objetivo de control, puesto que cualquier situación detectada se deber tratar con la debida reserva para su investigación, y bajo la estructura actualmente establecida en la redacción, no es claro cómo se aborda una situación de desviación respecto al riesgo.
17	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	En los dos riesgos de gestión: SC. 2019-14. y SC. 2019-15. y en el riesgo de corrupción: SC-13-C1, los seguimientos de la Segunda y Tercera Líneas de Defensa fueron oportunos, de igual forma, se informó por la Primera Línea de Defensa que no se materializó ninguno de estos riesgos. Se recomienda para cada uno de los riesgos, lo siguiente: • **SC. 2019-14:** ✓ Continuar informando por la Primera Línea de Defensa si se materializó el riesgo. ✓ Diligenciar en el aplicativo Isolución, la información sobre responsable y la descripción de: tipo de control, implementación, documentación, frecuencia y evidencia de este riesgo, debido a que no se ha diligenciado. ✓ Seguir fortaleciendo los controles para evitar interrupciones o fallos en la atención, asegurando así una respuesta oportuna a los ciudadanos a través de los canales designados para acceder a los servicios y trámites de la entidad. • **SC. 2019-15.** Diligenciar en el aplicativo Isolución, la información sobre responsable y la descripción de: tipo de control, implementación, documentación, frecuencia y evidencia de este riesgo, debido a que no se ha diligenciado. y 2- Recordar a las dependencias competentes del trámite de los PQRS la posibilidad de dar aplicación al parágrafo del art. 14 de la ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala: "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto". • **SC-13-C1:** Seguir informando por la Primera Línea de Defensa si se materializó el riesgo.
18	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	En el Riesgo de Gestión, SIG 2019-5, se observó debilidades en la identificación del riesgo, por cuanto no se determina la causa inmediata y causa raíz de los mismos; a su vez, siguiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 6, en lo que respecta a la "Estructura para la descripción de los controles", incluyendo acciones de desviación, periodicidad y complemento del control. Riesgo SIG 2019-5 Posibilidad de afectación reputacional por la desarticulación en la implementación de lineamientos e instrumentos asociados al SIG-MIPG debido a la desunificación de criterios en la asesoría para la implementación, seguimiento y mejora. La redacción y evidencias del control, no determina claramente la Acción sobre la articulación y unificación de criterios para la implementación de lineamientos, a su vez, no se identifica la periodicidad del control, como tampoco las acciones que se desarrollarán en caso de desviación, como complemento del control. Se recomienda revisar y mejorar el Diseño del Control.

- **Seguimiento:**

El mapa de riesgos de la SDA para la vigencia 2024, se identificó con un total de 68 riesgos, de los cuales treinta y ocho (38) corresponden a Riesgos de Gestión, cuatro (4) de carácter Fiscal, tres (3) de Sarlaft, y veintitrés (23) de Corrupción, tal como se identifica a continuación:

Tabla 16. Información del número de riesgos de gestión y corrupción de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA

Ítem	Proceso	Riesgos Gestión	Riesgos Fiscal	Riesgos Sarlaft	Riesgos Corrupción	Total, Riesgos
1	COMUNICACIONES	1			1	**2**
2	CONTROL Y MEJORA	2			1	**3**
3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	2			1	**3**
4	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	1			7	**8**
5	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	1		1	**4**
6	GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL	3			1	**4**
7	GESTIÓN CONTRACTUAL	1	1	1	1	**4**
8	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3	1	1	1	**6**
9	GESTIÓN DISCIPLINARIA	2			1	**3**
10	GESTIÓN DOCUMENTAL	1			1	**2**
11	GESTIÓN FINANCIERA	2	1	1	1	**5**
12	GESTIÓN JURÍDICA	3			1	**4**
13	GESTIÓN TECNOLÓGICA	3			1	**4**
14	METROLOGÍA MONITOREO Y MODELACIÓN	5			1	**6**
15	PARTICIPACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	2			1	**3**
16	PLANEACIÓN AMBIENTAL	2			1	**3**
17	SERVICIO A LA CIUDADANÍA	2			1	**3**
18	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	1				**1**
	Total	**38**	**4**	**3**	**23**	**68**

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno, realizó registro de seguimiento de tercera línea de defensa para los riesgos de corrupción y de gestión, así:

- **Riesgos de Gestión**: Aplicativo ISOLUCIÓN – Modulo Riesgos DAFP V5 – Administración – Riesgos; su consulta puede verificarse en la siguiente ruta interna: Isolución - Administración de Riesgos (ambientebogota.gov.co), y se adjunta como anexo del presente informe, el reporte generado en el aplicativo ISOLUCION.

- **Riesgos de Corrupción**: Aplicativo ISOLUCIÓN – Modulo Riesgos DAFP V5 – Administración – Riesgos; su consulta puede verificarse en la siguiente ruta interna: Isolución - Seguimiento de Controles (ambientebogota.gov.co), y se adjunta como anexo el presente informe, el reporte generado en el aplicativo ISOLUCION.

En virtud del seguimiento efectuado a los riesgos de gestión y corrupción, se observan debilidades en torno al cumplimiento de la "Política de Administración de Riesgos", por cuanto no se ha notificado a la Oficina de Control Interno, la materialización de ningún riesgo. Al respecto la Oficina de Control Interno, pone de manifiesto, que, a la fecha no se evidencia, soporte de implementación de planes de contingencia por materialización de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento: Administración de riesgos, Código: PE03-PR02, versión: 21, especialmente lo contenido en el numeral 7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD, en donde se indica que es responsabilidad del Profesional Universitario Profesional Especializado-Enlace SIG "Informar la materialización de los riesgos y el estado de implementación del plan de contingencia", toda vez que, no se evidencian soportes de implementación de plan de contingencia alguno, relacionado con la perdida de bienes reportada, por lo que, se recomienda al proceso definir de manera prioritaria el respectivo plan de contingencia y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el procedimiento y la política de gestión de riesgos de la entidad.

Se deben tomar acciones correctivas en torno a la implementación de la "Política de Administración de Riesgos", por cuanto se insta a la Subsecretaria general y a la DPSIA, o quien haga sus veces, a revisar los criterios establecidos y los esquemas de aseguramiento sobre su cumplimiento, así como en torno a la óptima implementación de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en articulación con el Sistema de Gestión.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 17, este componente de "Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo", cuenta con seis (6) actividades programadas en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 22%. Respecto a la programación para el segundo cuatrimestre del 2024, se observó un total de tres (3) actividades programadas, con un avance del 44%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja".

Tabla 17. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Gestión de Riesgos de Corrupción

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
8.1.1	Revisar la Política de administración de riesgos de la entidad, para verificar si requiere de actualización o ajuste.	Cuatrimestre (3)	0%
8.1.2	Socializar la Política de administración de riesgos de la entidad, en los procesos que conforman el mapa de proceso de la SDA.	Cuatrimestre (1)	**0%**
8.2.1	Revisar, actualizar y presentar el mapa de riesgos de la entidad que incluye los riesgos de corrupción, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.	Cuatrimestre (3)	0%
8.3.1	Realizar divulgación del Mapa de riesgos de gestión y de corrupción de la SDA.	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	66%

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
8.4.1	Realizar monitoreo cuatrimestral al mapa de riesgos, conforme a la política de administración de riesgos de la SDA, los procedimientos internos y el esquema de líneas de defensa.	Cuatrimestre (2 y 3)	0%
8.5.1	Realizar seguimiento cuatrimestral al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (incluyendo la gestión de los riesgos consolidados en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción, así como los componentes adoptados en transición al Programa de Transparencia y Ética Pública, cuando aplique).	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	66%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- Se mantienen las recomendaciones en torno a las actividades 8.1.1. y 8.1.2., fortaleciendo la descripción y aporte de evidencias de la primera y segunda línea, en articulación con los lineamientos establecidos en la política de administración de riesgos, con el propósito de abarcar de manera oportuna, cualquier necesidad de revisión, aplicación y/o actualización de dicha política.

- Frente a la actividad 8.5.1., se recomienda atender las situaciones enunciadas en el contenido sobre el “Monitoreo y Revisión Mapa de Riesgos de Corrupción”, y “Seguimiento”, registrado por la tercera línea en el aplicativo “Isolución”.

2.1.9. Componente 9. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

De acuerdo a los lineamientos establecidos para el desarrollo de este componente, se evidenció, que no se acogieron las recomendaciones realizadas por esta oficina, en el seguimiento del primer cuatrimestre de la vigencia 2024.

En el año 2022 la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el “Lineamiento para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito” cuyo propósito principal era guiar a las entidades del distrito para que pudieran identificar las estrategias de terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos y fomentar la financiación de terrorismo. En el mencionado documento, se indicó que las entidades del distrito deberían “Definir los pasos sistemáticos para la implementación gradual, progresiva y articulada del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo en las entidades distritales.

Siguiendo las directrices consignadas en el “lineamiento”, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el mes de Noviembre de 2023, aprobó el Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo en la Secretaria Distrital de Ambiente,

en el que se establecen las responsabilidades para la administración y gestión del sistema de lavado de activos, precisando que el control del SARLAFT "es una responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y un trabajo en equipo de todos los empleados públicos y contratistas de la SDA".

Con respecto a la designación del Oficial de cumplimiento, Revisada el Acta del Comité de Control Interno, de fecha 28 de noviembre de 2023, la propuesta aprobada de manera unánime por todos los miembros del Comité fue la siguiente: "Aprobar el Manual SARLAF y recomendar la designación de la Subdirectora Financiera como Oficial de Cumplimiento, así como la recomendación de la contratación de un profesional que posea el conocimiento y la experiencia mínima de 6 meses en temas de SARLAF, que apoye a los responsables en la implementación"…()

Ahora bien, en la sesión No. 3 del Comité Institucional de Control Interno llevada a cabo el 31 de julio de 2024, el subdirector financiero manifestó*:*

> *…() "que realizadas las consultas con la Secretaria General de Bogotá y en la revisión de los documentos técnicos sobre la materia, el ejercicio de las funciones de la Subdirección Financiera no es compatible con el rol de Oficial de cumplimiento, teniendo en cuenta que los riesgos identificados así como los controles se deben implementar en este proceso; sin embargo señala que no es necesaria la designación de un oficial de cumplimiento, si no de un equipo que lidere e implemente acciones de prevención y que en ese sentido estará presto a colaborar pero no liderando el equipo"*

Frente a lo anterior los asistentes al Comité aprobaron que por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información se liderara el tema relacionado con el Componente de Debida Diligencia, y que, en el próximo comité de Gestión y Desempeño Institucional se presentara la modificación del Plan de Trabajo.

Respecto al estado general del PTEP, referenciado en la tabla No. 18, este componente de "Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos", cuenta con cuatro (4) actividades programadas en la versión No. 2 del PTEP, con un avance acumulado del 0%. Respecto a la programación para el segundo cuatrimestre del 2024, se observó un total de dos (2) actividades programadas, de igual forma con avance del 0%, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja".

Tabla 18. Resumen Actividades y Porcentajes de Cumplimiento PTEP 2024 - Componente Medidas de debida diligencia y prevención del lavado de activos

Id	Actividad	Programación Cuatrimestral	% Avance Acumulado 2do Cuatrimestre
9.1.1	Revisar y actualizar si es necesario el Manual para la Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT de la SDA	Cuatrimestre (3)	0%
9.2.1	Construcción del plan de trabajo 2024 para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	Cuatrimestre (1)	0%
9.3.1	Implementar el formato de Conocimiento de la contraparte como una de las herramientas de control frente al SARLAFT en el proceso de Gestión Contractual	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	0%
9.3.2	Implementar el formato de Conocimiento de la contraparte como una de las herramientas de control frente al SARLAFT en el proceso de Gestión de Talento Humano	Cuatrimestre (1, 2 y 3)	0%

Fuente: Elaboración Propia Oficina de Control Interno

Situaciones observadas:

- Actividad 9.1.1. Esta actividad no está programada para el periodo objeto de revisión, sin embargo, se insta al proceso a evaluar y considerar las recomendaciones de la OCI en la sesión No. 3 del Comité Institucional de Control Interno llevada a cabo el 31 de julio de 2024.

- Actividad 9.2.1. Esta actividad no estaba programada para el periodo objeto de seguimiento, sin embargo, el avance de la meta se encuentra en un indicador del 0%, en razón a que se espera la presentación de la modificación al plan de trabajo por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información.

- Actividades 9.3.1 y 9.3.2 El proceso de Gestión Contractual y Gestión de Talento Humano indican “Del periodo de mayo – agosto de 2024, no se ha realizado implementación del formato conocimiento de la contraparte en el proceso de talento Humano, teniendo en cuenta que no se ha definido el ajuste del manual para la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo – SARLAFT - PE03-PR02-MA01, sin embargo, el pasado 12 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión con la Subsecretaria General, Subdirección Financiera, la Oficina de Control Interno y con la participación por parte de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con el fin de verificar el avance de la implementación de SARLAFT. Actualmente es necesario actualizar el manual de acuerdo algunas observaciones planteadas por la Dirección de Gestión Corporativa y el oficial de cumplimiento. Finalmente se cambia el oficial de cumplimiento, se procederá a conformar el equipo y ajustar el manual y posteriormente se definirá la implementación del formato.”

En razón a lo anterior, si bien hubo avances en la gestión, esta situación no puede ser tenida en cuenta frente al cumplimiento de la meta proyectada y dentro de la fórmula del indicador, por lo tanto, estas actividades se dan como no cumplidas.

3. Conclusiones y Recomendaciones

En el seguimiento y verificación de las 42 actividades programadas para los meses de mayo a agosto de 2024, correspondiente a los 9 componentes del programa de transparencia y ética pública aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, en atención a lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 y ley 2195 de 2021, se presentó un cumplimento por parte de la SDA del **52%**; situación que denota debilidades en la apropiación por parte de la organización en la implementación de acciones contenidas en este programa de prevención de la corrupción en la entidad; en este contexto la OCI presento informe de seguimiento del periodo (enero a abril), así como en el comité de control interno del mes de Julio de 2024.

De acuerdo con la evaluación de cada uno de los componentes, la Oficina de Control Interno, identifico las siguientes situaciones:

- El Programa de Transparencia y Ética Pública, no ha sido socializado en el comité de gestión y desempeño institucional a los nuevos directivos de la entidad, situación que puede estar afectando la apropiación con las responsabilidades plasmadas en el plan para cada una de las dependencias. Respecto a la implementación de estrategias de comunicación y articulación entre los responsables del seguimiento (1-2 y 3 línea), por cada uno de los componentes, no se observan cambios o acciones que permitan una retroalimentación más efectiva para dinamizar el cumplimiento de las actividades contenidas en el PTEP.

- El Programa de Transparencia y Ética Pública - Plan PTEP, tiene debilidades en los mecanismos de medición de los avance y ejecución de metas e indicadores. Al respecto, no se evidencia ninguna acción de mejora que asegure un esquema de medición que guarde coherencia con las condiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

- Se identificaron aspectos por mejorar frente a los soportes aportados como evidencia de las actividades del PTEP, toda vez que en muchos casos no son suficientes o no dan cuenta de la medición de las metas e indicadores establecidos, no se observan acciones de mejora implementadas que aseguren la calidad, consistencia, y completitud de la información que se registra.

- Se debe tener en cuenta para la respectiva aplicación, los lineamientos emitidos en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, así como la aplicación del Anexo Técnico que lo acompaña.

Componente 1. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

El nivel de avance del PTEP frente a las catorce (14) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **46%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”. En términos generales, se concluyó, que la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, ha gestionado acciones tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web y datos abiertos”

Se observó que, persisten debilidades identificadas en el anterior seguimiento relacionadas con en el Módulo Menú Participa, dado que se evidenció información desactualizada como: 1. Plan de participación ciudadana del 2022. 2. el Plan de Acción de la Estrategia de Participación Ciudadana del 2023. 3.Información de "rendición de cuentas" no cuenta con carpeta 2024. 4. La Territorialización 2023 (corte 31 de julio de 2023),5. finalmente el chatbot sigue sin disponibilidad o funcionamiento. tal como lo indica la segunda línea de defensa. A su vez, se reitera la recomendación de actualizar y ampliar las preguntas frecuentes y verificar la disponibilidad de ítem "información de interés" ya que se encuentra vacío

Componente 2. Rendición de Cuentas

El nivel de avance del PTEP frente a las cuatro (4) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **83%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Alta”.

Se identificó avance en el cumplimiento de acciones frente al Plan de comunicaciones, actualización de indicadores ambientales, elaboración de informes reglamentarios y presencia institucional en ferias y eventos de servicio al ciudadano. Se mantienen las recomendaciones en torno a:

- El fortalecimiento del dialogo en doble vía, mediante la organización de actividades de participación ciudadana y el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones.

- El ejercicio de Rendición de cuentas, debe corresponder a un proceso continuo e institucionalizado, no limitado a las fechas programadas oficialmente, y proyectando la realización de rendiciones de cuentas en momentos estratégicos, para garantizar que la información sea accesible y transparente en todo momento.

- Desarrollar acciones orientadas a otorgar premios e incentivos reconociendo el buen desempeño de los servidores públicos y ciudadanos.

Componente 3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

El nivel de avance del PTEP frente a las seis (6) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **66%**, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Media".

Se denotan esfuerzos con oportunidades de mejoramiento sobre la aplicación de medidas, e implementación del modelo de servicio al ciudadano, así como sobre la trazabilidad y completitud de la información registrada en las evidencias del monitoreo, la identificación y seguimiento de alertas para mejorar la oportunidad en la atención de las PQRS y la realización y oportunidad de publicación de los informes de seguimiento sobre las solicitudes presentadas o recibidas por el Defensor del Ciudadano.

- Particularmente, la actividad 3.2.1 presentó un porcentaje de avance equivalente a 0%, debido, a que en la matriz de implementación de modelo de servicio (formato Excel), dispuesto en la ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1Mcaa1J4tN98NWaYc8qgE8lQiBaH171W9 , no se observó registro de porcentajes de avance o ejecución, fechas de inicio o finalización, productos asociados o soportes de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre mayo y agosto de 2024. Se recomienda fortalecer los mecanismos de autocontrol que permitan contar con la evidencia suficiente respecto a la implementación del modelo de servicio al ciudadano para la entidad.

  Es importante mencionar que respecto a esta actividad desde la vigencia 2022 e incluso en la vigencia 2023, se hizo reiterativa la recomendación de "fortalecer los mecanismos de autocontrol que permitan contar con la evidencia suficiente respecto a la implementación del modelo de servicio al ciudadano para la entidad", Sin embargo, a la fecha (septiembre de 2024), aun cuando se han realizado mesas de trabajo, el proceso, continua sin tomar medidas,

que permitan determinar el nivel de avance e implementación del Modelo del Servicio al Ciudadano, denotando debilidades de autocontrol frente a las acciones de monitoreo y seguimiento a las recomendaciones comunicadas por esta oficina.

- Se recomienda generar acciones de control, sobre la validación de firma del Defensor del Ciudadano, en los informes de seguimiento a las respuestas de las solicitudes reiteradas o allegadas a él, para promover así, la transparencia y la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía. Así mismo, promover mecanismos que permitan hacer pronunciamiento sobre las respuestas de fondo a las PQRSF, además de la oportunidad en su atención.

Componente 4. Racionalización de Trámites

El nivel de avance del PTEP frente a las dos (2) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **63%**, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Media".

- Se observó, que no se atendieron las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, respecto al cumplimiento de la metodología establecida por el Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), relacionadas con la elaboración de planes de trabajo individuales, sobre los cuales se logre acreditar el cumplimiento de las fases, actividades, tiempos y recursos disponibles para realizar las mejoras definidas en cada tramite.

- Se identificó limitación sobre la ejecución de la Estrategia de Racionalización de Tramites para la vigencia 2024, dados los antecedentes y consecuencias generadas a partir de la expedición de la Resolución 3034 de 2023 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá – SDA , que establece las tarifas y el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental; lo anterior, provocado por desarticulación institucional y deficiencias en la comunicación interna, así como, por debilidades en la planeación y seguimiento de la Estrategia, dada la serie de interrogantes surgidos sobre la aplicación de la mencionada "Resolución" en todos los tramites de la SDA, incluyendo los tramites registrados en la Estrategia suscrita en SUIT para la vigencia en curso**.**

- La Dirección de Control Ambiental, se encuentra en proceso de revisión de dicha "Resolución", dada la connotación sobre su expedición y las limitaciones que ha generado para la liquidación de los tramites de la SDA, toda vez que, por no contar con instructivos sobre su aplicación, actualmente los tramites se están liquidando de forma manual, generando reprocesos para los usuarios, para el grupo de servicio al ciudadano y en este

caso, para el desarrollo de la mejora “Implementación de Botón de Pagos Seguros en Línea-PSE” suscrita en la Estrategia de Racionalización de la vigencia 2024.

- Se mantienen la recomendación de verificar la trazabilidad de la publicación de la estrategia de racionalización de trámites en la página web institucional, y su respectivo control de cambios, que incluya las modificaciones y versionamiento que corresponda, en concordancia con la publicación del PTEP.

Componente 5. Apertura de información y datos abiertos

El nivel de avance del PTEP frente a las cuatro (4) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **58%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- No se ha publicado el Plan de Comunicaciones, de la vigencia 2024, en la página web institucional.

- Se recuerda la necesidad de dar de cumplimiento con los criterios establecidos en la “Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia”, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC. Esto implica seguir las etapas definidas en el ciclo de vida de los datos, que incluyen: establecer un plan de apertura, mejora y uso de datos; estructurar y publicar los datos; comunicar y promover el uso de datos; y monitorear la calidad y el uso de los mismos.

Componente 6. Participación e innovación en la gestión pública

El nivel de avance del PTEP frente a las tres (3) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **52%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- Es necesario formalizar, ya sea mediante acta o comunicación oficial, la integración de la entidad a la red de conocimiento e intercambio de experiencias. Esta medida busca fortalecer la gestión de la innovación y promover una mayor participación por parte de los colaboradores.

Componente 7. Promoción de la integridad y la ética pública

El nivel de avance del PTEP frente a las cinco (5) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **55%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

- La mayoría de las sugerencias formuladas por la OCI en los seguimientos anteriores no fueron acogidas, lo que puede convertirse en un obstáculo para el cumplimiento de los objetivos del módulo.

- En cuanto a la implementación del plan de acción de conflicto de intereses y el plan de trabajo para la implementación del Plan Antisoborno, se advierte nuevamente que sus respectivos contenidos requieren ser aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- Particularmente, frente a la actividad 7.1.2., en los seguimientos anteriores la Oficina de Control Interno observó que una de las dificultades para evaluar el cumplimiento de las once (11) acciones propuestas en el plan de acción, es que no se establecieron fechas claras para su cumplimiento. Esta debilidad no fue corregida por el proceso, razón por la cual se convierte en un escollo para determinar la eficacia del conjunto de las acciones realizadas.

- Hay deficiencias en la manera en que se calcula el avance de las actividades asociadas al componente.

- Se identificaron debilidades en la forma en que se aporta la evidencia del cumplimiento de las actividades del componente, que algunas veces no resultan pertinentes para determinar su realización.

Componente 8. Gestión de riesgos de corrupción - mapas de riesgo

El nivel de avance del PTEP frente a las tres (3) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **44%**, situándose en un nivel de cumplimiento “Zona Baja”.

La Oficina de Control Interno, de manera cuatrimestral realiza una evaluación de la identificación de riesgos, diseño de controles y eficacia operativa por cada uno de los procesos, plasmando los aspectos por mejorar en el aplicativo ISOLUCION, tal como lo dispone la Política de Administración de riesgos; en el presente seguimiento se observó, que no se han implementado mejoras, frente a la aplicación de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”, versión 6, por lo cual se recomienda que los lideres de cada una de las dependencias y procesos, es sus ejercicios de planeación y seguimiento con sus equipos de trabajo, realicen una revisión y actualización de los mapas de riesgos de la entidad, para que se encuentren alineados con su gestión.

A continuación, se presenta de manera generar las principales debilidades identificadas por la OCI, pero es necesario de los lideres de los procesos tengan una mayor apropiación sobre la gestión de riesgos de la SDA.

- **Descripción de los riesgos:** Se debe asegurar que todos los riesgos identificados e inmersos en el Mapa de Riesgos institucional, contengan los detalles que son necesarios para su entendimiento, denotando cual es el impacto, la situación de riesgo, la causa inmediata y la causa raíz.
- **Valoración de Controles:** Se debe asegurar que, en la descripción de controles, se ataquen las causas identificadas en la descripción del riesgo, que contengan la estructura adecuada incluyendo los atributos requeridos para su valoración, tales como responsable, acción y complemento.
- **Diseño de Controles**, se debe dar cumplimiento también a los parámetros señalados en la versión 4 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, de 2018, los cuales continúan vigentes.

En lo que refiere a los subcomponentes y procesos de este componente, se mantiene:

- En virtud del seguimiento efectuado a los riesgos de gestión y corrupción, se observan debilidades en torno al cumplimiento de la “Política de Administración de Riesgos”, por cuanto no se ha notificado a la Oficina de Control Interno, la materialización de ningún riesgo. Al respecto la Oficina de Control Interno, pone de manifiesto, que, a la fecha no se evidencia, soporte de implementación de planes de contingencia por materialización de riesgos, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento: Administración de riesgos, Código: PE03-PR02, versión: 21, especialmente lo contenido en el numeral 7. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD, en donde se indica que es responsabilidad del Profesional Universitario Profesional Especializado-Enlace SIG “Informar la materialización de los riesgos y el estado de implementación del plan de contingencia”, toda vez que, no se evidencian soportes de implementación de plan de contingencia alguno, relacionado con la perdida de bienes reportada, por lo que, se recomienda al proceso definir de manera prioritaria el respectivo plan de contingencia y dar cumplimiento a las acciones establecidas en el procedimiento y la política de gestión de riesgos de la entidad.

- Se deben tomar acciones correctivas en torno a la implementación de la “Política de Administración de Riesgos”, por cuanto se insta a la Subsecretaria General y a la DPSIA, o quien haga sus veces, a revisar los criterios establecidos y los esquemas de aseguramiento sobre su cumplimiento, así como en torno a la óptima implementación de

las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en articulación con el Sistema de Gestión.

- En el aplicativo "ISOLUCION", cualquier usuario tiene acceso a todos los riesgos y puede registrar acciones de monitoreo o seguimiento en cualquiera de las tres (3) líneas de defensa, denotando posibles situaciones de riesgo relacionadas con la calidad de la información, se recomienda de revisar las funcionalidades del aplicativo, así como de los perfiles y roles designados para los responsables de registrar información, fortaleciendo en términos de seguridad de la información las opciones de acceso y registro de datos.

- Se observó, reportes de monitoreo extemporáneos en el aplicativo "ISOLUCIÖN por parte de la primera línea y segunda línea de defensa, tanto en riesgos como en acciones para mitigar riesgos, se recomienda, a su vez, fortalecer los esquemas de control sobre el cumplimiento de los lineamientos definidos en la Política de Administración del Riesgo.

- No se está evidenciando desde la segunda línea de defensa, acciones de revisión sobre la eficacia y eficiencia de los controles definidos en los riesgos, y sobre el análisis de lecciones aprendidas, en torno a tendencias, fracasos, eventos, cambios, entre otros, así como a la identificación de riesgos emergentes.

Componente 9. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos

El nivel de avance del PTEP frente a las dos (2) actividades programadas para el segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, es equivalente al **0%**, situándose en un nivel de cumplimiento "Zona Baja", siendo pertinente reafirmar las recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno - OCI, en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según acta No.3 de fecha 31 de julio de 2024, así:

"(…)

1. Definir el equipo de trabajo, que implemente la ruta metodológica, para abordar las acciones articuladas contenidas en los documentos técnicos Programa de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital, en lo relacionado a medidas de debida diligencia y en el Documento Técnico de adaptación de medidas para la prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, expedidos por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el marco del cumplimiento del Art 31 de la ley 2195 de 2022

2. Revisar y Actualizar el manual SARLAF, adoptado por la SDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Dirección de Gestión Corporativa y la Subdirección Financiera; situación que se expone las áreas involucradas como limitante para

implementar los controles diseñados en el mapa de riesgos SARLAF y en el programa de transparencia y ética pública, componente de Debida Diligencia.

3. Incluir dentro del Plan de Capacitación de la entidad, acciones de formación en SARLAF, las cuales pueden adquirirse con instituciones de educación formal e informal como universidades, cámara de comercio de Bogotá, o el Distrito Capital, a través de la plataforma virtual de la secretaria general de la Alcaldía Mayor SOY 10 Aprende.

4.Gestionar la contratación de servicios para asesorar la implementación del Sistema, sin que el no contar con estos servicios se constituya en un limitante para avanzar en los compromisos institucionales; al respecto, es necesario señalar que la implementación de mencionado sistema es una estrategia que hace parte de una política pública de lucha contra la corrupción, con lo que, en estricto sentido las debilidades en su implementación y el desatender las recomendaciones para implementar esta estrategia de manera eficaz, expone a la entidad a la materialización de riesgos ya identificados."

Así mismo contemplar lo dispuesto en el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 "por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública", que en su anexo técnico hace referencia a la "Acción estratégica 4: Debida diligencia."

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2024

NORMA LUCÍA AVILA QUINTERO
Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo Oficina de Control Interno
Revisó: Norma Lucía Ávila Quintero